

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DERECHO

**DESERCIÓN DEL MENOR DEL DOMICILIO FAMILIAR Y SU
INCIDENCIA PARA LA CONCURRENCIA DEL HECHO PUNIBLE DE
VIOLACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN CAAZAPÁ AÑO 2021**

Fernando Domínguez G. y Fátima K. Giménez M

Tutor: Abg. Mirta Noguera

Trabajo de conclusión de Carrera presentado en la Universidad Tecnológica
Intercontinental como requisito para la obtención de título de Abogado

Caazapá, 2022

Constancia de aprobación del tutor

Quien suscribe, Mirta De Jesús Noguera con documento de identidad N° 4.567.803, tutor del trabajo de Conclusión de Carrera titulado “Deserción del menor del domicilio familiar y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad en Caazapá año 2021” elaborado por los alumnos Fernando Domínguez Galeano y Fátima Karina Giménez Méndez para obtener el título de Abogado hace constar que los mismos reúnen los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y pueden ser sometido a evaluación y presentarse antes los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la Ciudad de Caazapá, a los días del mes de setiembre de 2022



Firma del tutor

Dedicatoria

Dedico este trabajo a:

Mis padres Egidio Giménez
y Ninfa Méndez

Fátima Karina Giménez Méndez

Dedico este trabajo a:

A mis padres Félix Domínguez
Y Clotilde Ramona Galeano

A mi esposa Clara Escurra
e hijos Christofer Elías y Luz Belén

Fernando Domínguez Galeano

Agradecimientos

Agradezco a:

Dios por bendecirme y guiarme para llegar a esta meta tan anhelada cual es la de culminar con éxitos mi carrera universitaria.

Mi esposa y mis hijos, por ser la inspiración y el motor en todo momento de seguir adelante hasta llegar a conseguir este paso tan importante, la de terminar mi carrera.

Mi familia por su apoyo incondicional que con su esfuerzo y sacrificio me han dado lo mejor, por la confianza para el logro de esta meta.

La Universidad Tecnológica Intercontinental, Facultad de Derecho, Sede Caazapá, por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional.

Mi tutora la Abg. Mirta Noguera, por su esfuerzo y apoyo incansable, quien, con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha ayudado a la elaboración de este trabajo.

Los Profesores de la Facultad de Derecho, Sede Caazapá, por sus consejos y por las enseñanzas brindadas.

Mis amigos y compañeros de la Carrera de Derecho, por haber compartido los buenos y malos momentos, por los recuerdos maravillosos que quedan plasmados en la memoria que jamás serán olvidados.

Fernando Domínguez Galeano

Agradecimientos

Agradezco a:

Dios y a la Virgen María por bendecirme y darme el don de la perseverancia para culminar con éxitos mi carrera universitaria.

Mi familia quienes han sido parte fundamental, por su apoyo incondicional que con su esfuerzo y sacrificio me han dado lo mejor, por la confianza para el logro de esta meta.

La Universidad Tecnológica Intercontinental, Facultad de Derecho, Sede Caazapá, por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional.

Mi Tutora la Abg. Mirta Noguera, por haberme guiado con el desarrollo de este trabajo y poder llegar a la culminación del mismo.

Los Profesores de la Facultad, por sus tiempos brindados, por su apoyo y por las enseñanzas transmitidas.

Mis compañeros de la Carrera de Derecho, por haber compartido los mejores momentos de nuestro desarrollo profesional y que con algunos llegamos a ser verdaderos amigos.

Fátima Karina Giménez Méndez

Tabla de contenido

Constancia de aprobación del tutor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos	iv
Agradecimientos	v
Tabla de contenido.....	vi
Listas de siglas y abreviaturas	viii
Lista de símbolos	viii
Resumen	2
Introducción.....	3
Planteamiento del problema	5
Preguntas de Investigación	7
Pregunta General	7
Preguntas Específicas	7
Objetivos de la investigación.....	8
Objetivo General:.....	8
Objetivo Específicos	8
Justificación	9
Revisión de literatura.....	10
Antecedentes de la investigación.....	10
Antecedentes de fuga en Paraguay	13
Abandono del Hogar y abandono familiar.....	14
Deserción del menor de su hogar.....	14
Concepto de fugas del menor	16
Tipos de fugas.....	16
Causas principales del abandono del menor del domicilio familiar.....	18
Los motivos de fuga de un menor de su hogar	19
Comunicación	20
Falta de enlaces familiares.....	21
Problemas en la escuela	22
Fugas en adolescentes.....	22

Consecuencias de las fugas.....	23
Relación entre el niño y la familia después de una fuga.....	24
La realidad del escaparse del hogar familiar	24
Cómo evitar que un menor se escape de su hogar	25
¿Qué hacer si un adolescente se niega a volver a casa?	25
Estadísticas de los adolescentes fugados	26
Efecto del abandono del hogar del menor para sus padres o familiares	27
Desvinculaciones transitorias: las fugas del hogar	27
Disfuncionalidad.....	29
Desligamiento familiar	30
La patria potestad como institución jurídica.....	31
Ejercicio de la patria potestad.....	33
Privación de la patria potestad.....	33
Interés superior del niño, niña y adolescentes	34
Fundamentos de la patria potestad.....	34
Violación de la patria potestad	35
Prevención de la deserción del menor	36
Cuadro de categoría de análisis	37
Método.....	38
Presentación, análisis y discusión de los resultados	41
Bibliografía.....	47
Apéndice.....	52
Apéndice A. Informe de la Dirección de Policía Nacional, División de Búsqueda y localización de personas desaparecidas.....	52
Apéndice B. Datos estadísticos año 2021 de Búsqueda y localización de personas desaparecidas – Departamento de Caazapa	53

Listas de siglas y abreviaturas

CONA	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
CEI	Centro Educativo de Itaugua
p.	Página
Párr.	Párrafo
s.f	Sin fecha
Art.	Artículo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
Dra. Abg	Doctora Abogada

Lista de símbolos

%	Porcentaje
---	------------

Deserción del menor del domicilio familiar y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad en Caazapá año 2021

Fernando Domínguez G. y Fátima K. Giménez M

Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota de los autores

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho, Sede Caazapá

fernandodominguezgaleano@gmail.com

fatimakarimagimenezmendez@gmail.com

Resumen

En el departamento de Caazapá existe un número interesante del hecho de fuga de menor del domicilio familiar, que en la mayoría de los casos se deriva en lo que constituye la violación de la patria potestad. El propósito de esta investigación es analizar la deserción del menor del domicilio familiar y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad en Caazapá año 2021. Los objetivos constituyeron en determinar las causas del abandono del hogar familiar del menor, establecer las consecuencias de la deserción del menor del domicilio familiar, analizar el efecto del abandono del hogar del menor para sus padres o familiares, analizar la situación de la deserción del menor del domicilio familiar. El enfoque cualitativo, la técnica aplicada la solicitud de informe al departamento de búsqueda y localización de personas desaparecidas, así también la observación documental, específicamente la revisión bibliográfica. Según lo expuesto los hallazgos fueron los siguientes: la fuga se genera por problemas familiares, falta de comunicación, compresión, y maltrato físico o emocional; la consecuencia de la fuga son comportamiento agresivo, problemas sociales, emocionales y psicológicos; se pudo constatar que la deserción provoca efectos en las familias como disfuncionalidad, desligamiento, violación de la patria potestad; por último en cuanto a la situación se observó que un total de 25 personas fueron denunciadas como desaparecidas, el mayor número de denuncia por fuga se da por adolescentes entre 13 y 17 años. Además, el mayor número de desapariciones es de sexo femenino.

Palabras clave: deserción, violación de la patria potestad, problemas familiares, búsqueda, localización

Introducción

La situación de la deserción del menor del domicilio familia en nuestro país es grave. Las encuestas muestra que para la ciudadanía la mayor preocupación, en la que el gobierno debería centrar sus esfuerzos, es justamente la fuga del menor. Las familias no son capaces de cumplir correctamente con sus obligaciones y de educar como es debido a los hijos.

Los Estados que han ratificado la Convención de los derechos del niño, como es el caso del Paraguay, están destinados a proteger el desarrollo integral a través del disfrute de los derechos que al niño se le reconocen. Esos derechos son estrictamente interdependientes, exigiéndose la satisfacción conjunta de ellos para la consecución efectiva del desarrollo. Esta interdependencia, exige una protección integral de los derechos del niño, debiendo evaluarse cualquier situación de vulneración, amenaza o restricción de derechos.

Es la intención de esta investigación aportar elementos necesarios para que se actúe de manera eficaz en cuanto a la deserción del menor del domicilio familia y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad en Caazapá año 2021 y buscar una solución que beneficie a padres e hijos.

El método de investigación seleccionado consiste principalmente en la revisión de material bibliográfico, tal como libros, artículos de revista, trabajos finales, ensayos, legislación nacional e internacional, solicitud de informe al departamento de búsqueda y localización de personas desaparecidas de la Policía Nacional, entre otros; relacionados directamente con el tema en estudio.

Adicionalmente y como material de apoyo se revisarán los recursos disponibles en la Internet que sean de interés y que provengan de fuentes confiables, lo cual permitirá que el resultado final de este trabajo sea fiable y permita al lector formar su propio criterio.

El enfoque de la investigación es documental, donde fueron recabados y analizados datos cualitativos, describirá los objetivos propuestos y expondrá en forma sintética estadísticas de la situación actual de la deserción del menor.

Tras realizar una íntegra exploración acerca de otros trabajos investigativos referentes al tema abordado en esta investigación, como así también un amplio estudio bibliográfico, se puede constatar de que se está ante una cuestión poco estudiada hasta el momento, porque no se ha encontrado poco trabajo de investigación que se haya

preocupado por el mismo tema, como así tampoco ninguna obra doctrinaria que se ocupe de la problemática en cuestión.

La investigación realizada sirve para incentivar más la protección integral del menor como sujeto de Derecho, para que se divulgue mayor información sobre el tema y así lograr la convicción de las personas sobre la fuga como causal de suspensión de la patria potestad.

Planteamiento del problema

El artículo 70 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que el padre y la madre ejercen la patria potestad sobre sus hijos en igualdad de condiciones. La patria potestad conlleva el derecho y la obligación principal de criar, alimentar, educar y orientar a sus hijos.

Sin embargo sus notas definitorias no perfilan estrictamente el polimorfismo de la tarea paterna, y si bien ese conjunto caracteriza a la institución misma no agota el cúmulo de funciones que, actualmente, la madre y el padre deben satisfacer. Esta responsabilidad ha perdido sus notas tradicionales para evolucionar hacia un concepto más complejo, en el cual la misión de los padres va adquiriendo progresivamente una dimensión social, alejándose en consecuencia del modelo histórico que situaba a la patria potestad dentro de la esfera íntima de la familia, por lo que se genera frecuentemente la fuga del menor de su hogar, aplicándose en este caso el hecho punible de la violación de la patria potestad (Cordova Paredes, 2018).

La fuga material o abandono físico del hogar de los menores es un riesgo que ha existido siempre, pero en la época actual ha aumentado considerablemente. El adolescente decide marcharse sin pensar en las consecuencias que pueden derivarse de esta acción, en forma inesperada e impulsiva, sorprendiendo generalmente a los padres, sobretodo en el período de la pubertad.

La deserción del menor de la casa familiar obedece a diversas causas liberadoras, una necesidad de evadirse de una situación problemática como maltrato físico y emocional, una manifestación de protesta contra el ambiente familiar por desavenencias conyugales y familias desestructuradas, la falta de aceptación y cariño en el hogar, una manera de evitar algún castigo, las presiones familiares por actitudes autoritarias de los padres, la excesiva severidad e intolerancia ante los errores y fracasos de los hijos, la falta de confianza entre padres e hijos, etc (Sanchez Recio, 2015).

Alrededor del 70% de los que se escapan vuelven a casa antes de tres días, solo un pequeño porcentaje, en torno al 3%, no vuelven porque no se les localiza o alcanzan la mayoría de edad. Esto significa que, por mucha violencia y dolor que sufra un menor en su casa, siempre querrá volver con su familia porque ahí es donde, en el fondo, siente que pertenece (Vidalles, 2014b).

De ahí la importancia de la realización de este trabajo para dar a conocer la situación social de la deserción del menor del domicilio familiar y es de carácter fundamental tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al menor contra todas las formas de violencia.

Por todo lo expuesto esta investigación plantea como interrogante ¿De qué manera se da la deserción del menor del domicilio familiar y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad en Caazapá año 2021?

Preguntas de Investigación

Pregunta General

¿De qué manera se da la deserción del menor del domicilio familiar y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad en Caazapá año 2021?

Preguntas Específicas

¿Cuáles son las causas principales del abandono del hogar familiar del menor?

¿Cuáles son las consecuencias de la deserción del menor de su domicilio familiar?

¿Qué efecto genera en los padres o familiares el abandono del hogar del menor?

¿Cuál es la situación de la deserción del menor del domicilio familiar en Caazapá año 2021?

Objetivos de la investigación

Objetivo General:

Analizar la deserción del menor del domicilio familiar y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad en Caazapá año 2021

Objetivo Específicos

Determinar las causas principales del abandono del hogar familiar del menor

Identificar las consecuencias de la deserción del menor del domicilio familiar

Analizar el efecto del abandono del hogar del menor para sus padres o familiares

Analizar la situación de la deserción del menor del domicilio familiar en Caazapá año 2021

Justificación

El Código Penal Paraguayo, tipifica los hechos punibles contra el estado civil, el matrimonio y la familia, de este capítulo a esta investigación interesa en forma particular la preceptuado en el artículo 228 que trata de la Violación de la Patria Potestad, este hecho violenta el conjunto de derecho y obligaciones conferidos por la Ley a los padres para que cuiden y gobiernen a sus hijos. La violación de la patria potestad puede generarse por diversos factores, sin embargo, resalta de sobremanera una circunstancia que encamina para la concurrencia de este hecho, el cual es la deserción del menor de la casa familiar (fuga del menor).

En el departamento de Caazapá existe un número interesante del hecho de fuga de menor del domicilio familiar, que en la mayoría de los casos se deriva en lo que constituye la violación de la patria potestad en contra de la persona que acoge al menor de edad, por consecuencia de la deserción.

Esta investigación es de mucha importancia ya que a través de ella se podrá dar a conocer una realidad social que en la mayoría de los casos genera una responsabilidad jurídica. Se beneficiara a la población ya que se visualizara la situación mencionada, analizando la normativa, identificando el bien jurídico protegido y la responsabilidad emergente.

Cabe mencionar que la investigación será viable por contar con todos los recursos para llevar a cabo la investigación.

Revisión de literatura

Antecedentes de la investigación

Carrillo Godoy (2020). La reincidencia en las causales de la suspensión de la patria potestad como causal para la privación o pérdida definitiva. Universidad Católica del Ecuador. Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada.

Esta investigadora entabla un análisis de la patria potestad como institución del derecho de familia, debido a que la legislación ecuatoriana mantiene ciertos vacíos y disfuncionalidades dentro del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. El problema surge cuando los padres reinciden en las causales para la suspensión de la patria potestad, se vulneran los derechos y garantías que tienen los niños, niñas o adolescentes porque se crea un dilema que afecta el desarrollo del sujeto protegido. Entre los resultados relevantes se muestra la necesidad de implementar la reincidencia dentro del CONA, con el fin de precautelar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en casos específicos donde no se podría pedir una restitución de la patria potestad si existiese reincidencia.

La situación de los niños dentro del Ecuador se ve reflejada en un ámbito de inseguridad e inestabilidad física, emocional y psicológica; donde los mismos por ser un grupo de atención prioritaria, merecen toda la seguridad jurídica que el Estado pueda ofrecer, haciendo cumplir su garantismo constitucional y el principio al interés superior del niño tomando en cuenta que nuestro sistema jurídico al ratificar los Tratados y Convenios Internacionales mantienen la progresividad de derechos para con los niños, niñas y adolescentes en cuanto a su cuidado, protección, seguridad y bienestar; de la misma manera la norma atribuye responsabilidades a los progenitores respecto de sus hijo e hijas, se determina que el reconocimiento de 65 derechos está estipulado en la norma constitucional y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Alcala Paz (2016) Atentado contra la patria potestad y la sanción en la legislación penal Peruana. Tesis para optar por el título de maestría en Derecho Penal.

Para esta investigadora la patria potestad es el régimen de protección de los menores no emancipados cuyo cuidado se encuentra atribuido a los progenitores; pues se trata en esencia de una figura que responde al derecho natural, dado que el ordenamiento simplemente le da forma en un régimen al afecto y protección que por esencia y por naturaleza humana reclama el niño de sus

padres. Es por eso, que el atentado contra la patria potestad tiene una sanción, el cual aleja a uno o ambos padres de sus menores hijos.

En el desarrollo de su trabajo enfatizo la importancia de la formación integral de los niños y adolescentes dado que son el presente y el futuro de nuestro país, los padres deben dialogar y ver lo mejor para su formación y no inestabilizarlo, con problemas de esta índole que altera su vida normal.

Escutia Garcia (2009) El procedimiento de restitución de la patria potestad, en caso de su pérdida. Universidad nacional autónoma de México. Tesis de grado previo a la obtención del título licenciada en derecho.

Para esta investigadora en su país la mayor parte de la niñez crece y se desarrolla en un núcleo familiar estable, que les permite disfrutar de sus padres, hermanos, compañeros de escuela y lo principal, de una integra adecuación a la Comunidad Social.

De igual manera existen minorías, que se conforman con todos aquellos niños que no cuentan con una familia unidad, sino por el contrario desintegrada, a consecuencia de problemas entre los cónyuges, los cuales muchas veces los llevan a hasta el divorcio y así mismo a pelear la patria potestad, y esto trae como resultado un crecimiento nocivo para el menor al no vivir con ambos padres, o incluso en muchos casos son separados de ellos y la patria potestad es ejercida por los abuelos. Esta situación en parte podría ayudar al menor en el caso de que el que pierda la patria potestad ocasione un gran daño para el menor, pero también de cierta forma lo afecta al no poder convivir con ambos padres; existen niños con mucha inseguridad pero que van saliendo adelante, otros que se refugian en las drogas, o en malos hábitos, algunos salen de sus casas y viven en la calle, aunque muchos otros puede ser que realmente salgan adelante guardándose por un buen camino.

Así también concluye que el ejercicio de la Patria Potestad no será recuperable cuando de forma directa se haya causado un daño físico y/o psicológico grave al menor sujeto a la patria potestad y en donde de ninguna forma se pueda resarcir el daño causado.

Bogado y Esteche (2014) El alcoholismo y la patria potestad. Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales. Universidad Autónoma de Encarnación, Encarnación, Paraguay.

Esta investigación ha sido llevada a cabo con la finalidad de conocer las dificultades jurídicas, administrativas, operacionales e institucionales por las que el alcoholismo de los padres no es aplicado como causal de suspensión de la patria potestad. Se ha concluido que las dificultades para aplicar dicha causal son la falta de mención expresa por parte de la Ley N° 1680/2001 ya que no cita al alcoholismo como causal de suspensión de la patria potestad, pero al interpretar el artículo referente a la misma se entiende que si constituye una causal cuando la interdicción del padre o de la madre se ha declarado por dicho fenómeno; la violencia que perjudique la salud física o mental y la seguridad de los hijos o el incumplimiento de los deberes que implica la patria potestad sean consecuencia de ello. Sin embargo, mediante la entrevista, se pudo verificar que las instituciones encargadas de la protección de los niños y de los adolescentes toman como relevante o grave solamente el segundo efecto.

Otra limitación observada es la protección de la integridad de la familia; pues no se quiere desintegrar la institución y asimismo los operadores de justicia no encuentran otra mejor medida para la protección integral del niño, que la de su permanencia en la familia a no ser que exista una grave violencia en contra de éste.

UNICEF Paraguay (2021) Análisis de la situación de la niñez y la adolescencia en Paraguay 2018.

En cuanto a maltrato de niñas, niños y adolescentes bajo tutela, la información proporcionada por el Ministerio Público señala que los departamentos en los que se han denunciado más casos de maltrato de niñas, niños y adolescentes bajo tutela en los años 2007, 2012 y 2017 son: Central (272, 378 y 481 casos, respectivamente), Asunción (81, 138 y 118 casos, respectivamente) y Alto Paraná (146, 156 y 167 casos, respectivamente); esto, de un total de casos a nivel país de 736 en 2007, 1052 en 2012 y 1107 en 2017.

Respecto a la niñez sin cuidado parental, según el documento Niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo en Paraguay - Cifras y avances al 2017, en 2017 fueron 1388 los niños, niñas y adolescentes que estuvieron en cuidado alternativo en todo el país, de los cuales 585 (42%) eran de sexo masculino y 803 (58%) de sexo femenino. De los diferentes tipos de cuidado alternativo registrados, tan solo el 8% correspondía al familiar, mientras que el 44% correspondía al residencial, el 29% al institucional, el 14% se encontraba en proceso a residencial y el 5% en proceso a internado¹³². De los niños, niñas y adolescentes que registraban más de 5 años de

cuidado alternativo, el 56% se encontraba en cuidado residencial, el 27% de aquellos en cuidado institucional en proceso a residencial, el 23% en cuidado institucional y el 10% de quienes estaban en instituciones estaba en proceso a internado.

Solís (2022) Causas de guarda de niños de 0 a 8 años por medida cutelar en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Capiata. Periodo 2016 – 2018. Universidad del Pacífico, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Asunción, Paraguay

Para esta investigadora la causa de guarda por medida cautelar fue motivada porque los progenitores vulneraban los derechos de los niños. Para hacer prevaler el interés superior del niño, las características buscadas en las familias de acogida fue el parentesco, sin embargo, en la mayoría de los casos los niños fueron dados en guarda a terceros no parientes para precautelar el interés superior del niño. Se concluye, que las causas que generan la pérdida del cuidado parental en los niños se deben a las principales problemáticas de carácter económico, social y cultural en que viven los padres.

Antecedentes de fuga en Paraguay

Colman (2017) señala que cuatros adolescentes se fugaron del Centro Educativo de Itauguá (CEI), se hace mención que los menores aprovecharon que en la fecha 26 de mayo de 2017 había pocos guardias para fugarse del Centro Educativo de Itauguá porque varios funcionarios se ausentaron, atropellaron el vallado perimetral y así pudiendo ganar la calle. Posteriormente abordaron un colectivo en Capiatá y fueron hasta San Lorenzo. La directora del Servicio Nacional del Adolescente Infractor menciona que tres de los fugados tienen 16 años y uno tiene 17 años, con varias entradas en el Centro Educativo de Itauguá, la mayoría de los menores proviene de familias “disfuncionales” y otros se encuentran en situación de calle, por lo que es muy difícil el día a día en la institución.

Hermanastras se fugan de su hogar (2017) menciona que desaparecieron de su vivienda y aparentemente ambas huyeron con la pareja de una de las menores. Sin embargo, las jóvenes se comunican con sus familiares, pero no así con sus madres. Las adolescentes, ambas de 14 años domiciliadas en la ciudad de Mariano Roque Alonso, se dieron a la fuga, llevándose todas sus prendas de vestir, elementos personales y sus celulares. Según declaraciones del padre de las menores, las niñas habrían aprovechado el horario laboral de sus padres para poder huir. Aparentemente una de ellas ya se había fugado en más de una ocasión con su pareja, pero volvió a su hogar días después. Las

mismas fueron identificadas como Nayeli Núñez y Nélida Mendoza Caballero, hermanas por parte de padre. Cinthya Núñez y Zunilda Caballero, refieren que una de las niñas estuvo enviado mensajes de voz a otra de sus hermanas, indicando “que desconoce de su paradero, que tienen frío y que van volver en cualquier momento”. Una de las madres presume que las dos estarían en compañía de una de las parejas de las menores, quien tendría 18 años. La Fiscalía de Mariano Roque Alonso y la comisaría local se encuentran a cargo del caso y realizando una intensa búsqueda en la zona.

Abandono del Hogar y abandono familiar

Cuando estamos ante estos conceptos, debemos tener en cuenta que se trata de términos diferentes, PJ Group (2022) afirma que “el abandono del hogar se produce cuando una persona deja su vivienda habitual o el domicilio familiar. Esta conducta no está tipificada en el Código Penal por lo que no es considerada como un delito” (p.3).

Referente a la definición del abandono familiar PJ Group (2022) menciona lo siguiente:

El abandono familiar aparece cuando esa persona desatiende sus obligaciones legales cometiendo un delito de abandono. Entre sus deberes podemos señalar tutela, asistencia, guarda familiar, acogimiento, atención a hijos, cónyuges o personas mayores

Las personas afectadas pueden vivir situaciones de desamparo y desprotección por el abandono familiar. En este punto debemos tener en cuenta un factor muy importante. Si la persona que abandona el hogar sigue cumpliendo con sus obligaciones, no estaría cometiendo un delito porque sigue atendiendo a las personas que están bajo su responsabilidad. (p.4)

Deserción del menor de su hogar

Según Macro (2017) la deserción de menores de sus hogares es una situación que está proliferando en los últimos años al abrigo de la creencia de muchos chicos y chicas de que una vida en libertad les propiciará un mejor bienestar que el hecho de estar sometidos a unas reglas de conducta en su propio hogar marcadas por sus progenitores. En muchas ocasiones estas decisiones vienen ayudadas por otros amigos/as que les convencen de que tomen esa decisión para escapar de lo que ellos entienden como una disciplina insostenible que no deben asumir ni respetar. Por ello, algunas desapariciones son abandonos de hogares que vienen propiciados por malos

consejos que, al final, llevan a las familias a pasar por un sufrimiento imposible de calificar por la lógica preocupación de sus padres.

En otras ocasiones, las desapariciones sí que han sido involuntarias debido a secuestros o ataques a la libertad sexual de las víctimas que deberían tener una contundente respuesta del sistema como lo es la de prisión permanente para quien acabe con la vida de un menor, aunque, incluso, debería extenderse a quien acabe con la vida de otra persona, asesinándola, con independencia de su edad.

Pero, como decíamos, cuando estas desapariciones son voluntarias pueden influir terceras personas que podrían estar induciendo a los menores a abandonar su hogar bajo esperanzas irrealizables y promesas falsas de encontrar un mundo mejor fuera del hogar. Porque en situaciones problemáticas de identidad personal por las que pueda estar pasando un menor, esta especial vulnerabilidad puede ser aprovechada por desaprensivos para convencerles que abandonen sus hogares para integrarse en colectivos con no se sabe qué fines, ante lo que el sistema debe reaccionar por atentar contra la voluntad de menores de edad y en el aprovechamiento de sus problemas, y esa especial vulnerabilidad que tienen los menores. Porque los menores a veces los magnifican en el entorno de sus amigos para encontrar en la fuga una solución a lo que ellos consideran vivir en un búnker en su hogar.

Además de estas influencias ajenas los especialistas hablan de tres tipos de causas que pueden propiciar esos abandonos, y que van desde una situación de maltrato intrafamiliar, bien por sus progenitores o por algún hermano, conflictos constantes con los padres o una situación sentimental que es la que le convence de que se vaya con su pareja, aunque se trate de edades muy jóvenes. Otros expertos señalan que algunos menores abandonan su casa en señal de protesta por existir un excesivo control por parte de sus padres y, por ello, optan por desaparecer de su casa por unos días como rechazo a ese control. En otros supuestos, algunos menores consideran que sus padres no les escuchan, ni aceptan sus opiniones y guiados por erróneos consejos optan por coger sus cosas personales, rompen la hucha y se van de casa sin saber a dónde, porque, no nos engañemos, esas escapatorias del hogar tienen un tiempo límite hasta que se les acabe el poco dinero que se han llevado, o cesen las ayudas externas, porque es de imaginar que otros padres no van a aceptar en sus hogares a otros menores que han escapado de sus casas.

Puede que sus hijos les digan que les han invitado unos días para estudiar unos exámenes o excusas semejantes, pero esto tiene un fin y resultará obvio que en unos días los padres receptores considerarán que hay algo extraño y harán preguntas que solo tienen una respuesta, con lo que al final el regreso al hogar es la única opción, lo que también obligará luego a sentarse a hablar los padres con estos menores para analizar por qué se llegó a esa situación. Ahora bien, dejándose ayudar por expertos mediadores en conflictos familiares que ayudarán a desatascar este problema. También hay que vigilar una posible causa en el hecho de que el menor quiera ocultar algún problema a sus padres, o para escapar del abuso infantil, la muerte de alguien cercano, un problema familiar de abuso de drogas o de alcohol.

Pero, en definitiva, una vez resuelto el problema con la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y si no ha existido la comisión de un delito por tercero, lo importante es recurrir a mediadores profesionales en temas familiares, sentarse y hablar para afrontar el problema de cara y que se convenzan de que sus padres quieren lo mejor para ellos.

Concepto de fugas del menor

Por definición, se entiende la fuga del hogar como "el abandono del sitio donde normalmente debe estar un adolescente para deambular durante horas incluso por días, para los adolescentes que ya entienden el concepto de domicilio" (Folleco, 2015, p.25), se cataloga entonces como una psicopatía o una alteración del comportamiento si cumple con este comportamiento por más de una ocasión sin importar el tiempo.

Si se le pregunta al adolescente porque lo hizo, tal vez no tenga una respuesta coherente o una respuesta clara, tal vez solo fue a deambular a su sitio favorito, o salió en busca del afecto que necesita y que no le fue provisto en casa. Es necesario enfatizar que en la adolescencia las fugas del hogar adquieren una connotación particular, ya que muchas de las veces estas fugas pueden estar ligadas a actos delincuenciales ya que el adolescente está atravesando por una etapa de reafirmación de creencias, ideas, etc.

También puede significar "una canalización de energía corporal producto de querer escapar de la tensión que puede estar viviendo dentro de casa" (Espinosa, 2015, p.26).

Tipos de fugas

Argemi (1998) establece una tipología de fugas de adolescentes de su hogar, así tenemos:

Aguda; podríamos decir que este tipo de fuga hace alusión a una ausencia de casa prolongada, en la que los padres han agotado los medios posibles para encontrar al adolescente. Intermitente; es aquella ausencia de casa que se da en intervalos de tiempo, cuando un adolescente se ausenta de su casa una semana, y regresa a la siguiente y en la posterior semana vuelve a ausentarse. Desesperada; es aquella en la que el adolescente se ausenta de su casa como una medida desesperada ante una situación agravante, inestable o caótica en su hogar, en este tipo de fuga el adolescente siente que la situación dentro de casa es insostenible e insoportable y no sabe cómo manejar la situación dentro de la casa.

Alteración mental. Esta es debida al deterioro mental de una persona, por lo que el adolescente se ausenta de su casa sin tener conciencia plena de lo que está haciendo ni de lo que esto implica. Dirigida; estas fugas son muy comunes en los adolescentes ya que muchas de las veces estos se ausentan de su hogar bajo su propia voluntad pero influenciados por terceras personas, en ocasiones los adolescentes son influenciados a ausentarse de su hogar bajo engaños, ya sean por motivos de trabajo, de estudios, etc. Pasional; sucede comúnmente con los adolescentes ya que es en esta etapa en la que empiezan a sentirse atraídos por el sexo opuesto de manera incontrolable, lo que muchas de las veces los lleva a rebelarse contra sus padres y las normas que puedan regir el hogar, cuando los padres no están de acuerdo con la relación de los hijos estos optan por salir de su casa para estar juntos, sin embargo, las fugas del hogar pasionales pueden darse por varias razones.

Aventurera. Estas fugas también son comunes en los adolescentes aunque también se dan en niños, sin embargo, las que se dan en los adolescentes pueden tener consecuencias mucho complejas. Son ausencias de adolescentes de su hogar, cuando en el grupo de iguales sale a conocer sitios o aventurarse en espacios desconocidos, con el fin de conocer, divertirse, y hasta salir de la rutina. (pp. 25-26)

Regidor (2020) hace una mención integradora sobre los tipos de fuga indicando que pesar de que la fuga más habitual se produce de forma irreflexiva y espontánea, también se encuentran casos de fugas premeditadas y, por tanto, más problemáticas. Una de su característica consiste en la preocupación por reunir dinero o por encontrar

un trabajo con el fin de afrontar la estancia fuera de casa. Hay quienes esperan a tener la edad mínima legal, 18 años, para no tener que dar explicaciones a nadie, aunque el número de jóvenes menores de edad que abandona su hogar se incrementa en los últimos años.

En este orden de ideas cabe destacar que existe también otro tipo de fuga en la que el adolescente no abandona físicamente el hogar pero, sin embargo, se ha ausentado de él: no se siente identificado en absoluto con el ambiente familiar. Vive en casa con sus padres lo mínimo imprescindible, como si se tratara de una pensión; no participa de las reuniones familiares ni de las ilusiones de todos; acaba refugiándose en un mundo de ensueño fabricado a su medida. Esta situación puede degenerar fácilmente en una fuga en toda regla.

Causas principales del abandono del menor del domicilio familiar

Vidales (2014a) señala que:

La ira y daño puede ser lo que lleva a que una persona se escape del hogar. De hecho, la mayoría de los niños se escapan debido a problemas con la familia. Algunos lo hacen a raíz de alguna pelea terrible, otros incluso deciden escapar sin que siquiera exista una pelea. Quizás hicieron algo de lo que se avergüenzan y temen contarles a sus padres.

Existen otras razones por las cuales los niños se escapan de casa, por ejemplo, maltrato (violencia intrafamiliar), separación o divorcio de los padres, o la llegada de un padrastro/una madrastra, muerte de un familiar, nacimiento de un bebé en la familia, problemas económicos en la familia, consumo de alcohol o drogas por parte de los niños o sus padres, problemas en la escuela, presión de los compañeros, malos resultados en la escuela o abandono escolar.
(p. 4)

Muchos niños y adolescentes tienen estos problemas y existen maneras de afrontarlos diferente de escaparse. Los niños que piensan en escaparse quizás no sepan cómo resolver un problema complicado o no hay adultos que puedan ayudarlos. A veces, escaparse puede parecer la única opción para resolver un problema verdaderamente grande. Por desgracia, los problemas que los niños esperan resolver escapándose de casa son reemplazados por otros, a veces más grandes, relacionados con la vida en las calles.

Los motivos de fuga de un menor de su hogar

Cuando el que se fuga es un niño la historia que lo explica suele estar asociada a la esfera íntima, a una conflictiva familiar que alcanza niveles de una gravedad tal que empuja al chico a ponerle el cuerpo a una decisión que, muchas veces, ni siquiera comprende en su verdadera dimensión, con relación a esto los expertos apuntan que:

Aunque no necesariamente con fines de captura, la inducción a irse de la casa también se da mucho en las relaciones por internet. A veces chicos y chicas encuentran a alguien en el chat que les propone escapar para conocerse, y eso impulsa la fuga a una edad en que suelen cuestionarse las reglas de la propia casa. (Grichener, 2008, p.26)

No obstante Grichener (2008) afirma que:

Si la comunicación entre padres e hijos adolescentes siempre ha sido muy difícil en épocas de crisis como la actual suele serlo aún más. Preocupados por cuidar sus trabajos, hoy muchos adultos no dedican tiempo suficiente a hablar con sus hijos para enterarse qué les pasa. Y así, hasta un fracaso escolar puede derivar eventualmente en una fuga. (p.27)

En este lineamiento de ideas podemos decir que un chico que se fuga trata de evadir un problema que hay en el seno familiar y busca la contención que no tiene en su casa, los menores sienten que pierden los cuidados parentales. En el trasfondo de este hecho, los motivos por los que se fuga podemos ver que son múltiples y cada caso es particular, porque puede ser un llamado de atención, de que el niño o adolescente este sufriendo algunas de las problemáticas como la violencia o abusos y busca las soluciones fuera del hogar pensando que siempre va a estar mejor, pero fuera del hogar hay muchos flagelos como la droga o la trata de personas.

Además cabe resaltar que en la mayoría de los casos los niños manifiestan que se fugan por una travesura o por un acto de rebeldía. En ese contexto el adolescente vive un proceso interno y además un proceso externo con todo lo que eso implica y a eso se le llama habitualmente rebeldía, pero si a eso le sumamos que no son contenidos en el hogar estamos ante un problema, que seguramente terminará en una situación mucho más peor.

Por otro lado, Vidalles (2014b) señala:

El adolescente siempre trata de construir su identidad en función de contrastar con el de afuera y por eso sale del núcleo familiar y como adolece de muchas

cosas, busca romper con el grupo familiar. En la mayoría es un proceso normal, pero cuando hay una identificación negativa como es una fuga de hogar, es ahí donde hay un problema.

El abuso, la violencia o la explotación laboral son todos factores por los que los niños se van de un hogar donde no se sienten bien, no se sienten queridos y tienen miedo, por eso dejan el hogar y se rompe el vínculo paternal. El lugar del niño es el hogar y su única obligación es estudiar. En la calle hay flagelos como la droga, la Trata de personas o la explotación laboral que afectan los derechos del niño. Detrás de un niño que está en la calle y sin contención hay un mayor que lo explota, por eso lo importante es contener al niño en el hogar o en la escuela estudiando. (p.6)

Comunicación

En la familia es necesario que la comunicación esté atravesada por la claridad en lo relacionado con los límites, las jerarquías, los roles y los espacios que se habitan, porque si esto es confuso el vínculo comunicativo y la interacción familiar se pueden ver afectadas por los malos entendidos entre los miembros del grupo, lo que genera ruptura del vínculo afectivo-comunicativo y poca cohesión familiar. (Arés, 1990)

Magaña (2014) por otra parte indica que:

La comunicación permite que el ser humano se exprese como es, a la par que interactúa con sus semejantes; dicha interacción potencia el desarrollo individual, cultural y social de las diferentes comunidades en tanto existe retroalimentación e intercambios en las ideas, sentimientos y deseos.(p. 16)

Es importante destacar que, no se puede negar que las familias aunque tienen momentos de crisis, también tienen periodos de estabilidad y cohesión, y esto hace que se vivencie el calor de hogar permeado por la comunicación directa, entendida como “expresión clara de acuerdos y desacuerdos y en la coherencia entre lo verbal y no verbal, generando unión entre los implicados aún en situaciones de desacuerdo y tensión” (Agudelo, 2005, p.9).

Esto pone en evidencia una modalidad comunicativa desde la perspectiva integrativa, abierta, constructiva y dialógica evidente en los encuentros intersubjetivos y dialógicos entre los miembros del grupo familiar, sin desconocer la diversidad de caracteres y personalidades que allí confluyen.

Para Espinosa (2015) en las relaciones familiares, existe una predominancia del componente afectivo; por eso, en la vida familiar, se produce frecuentemente el nivel analógico de comunicación. Los trastornos pueden radicar, así, precisamente, en la dificultad de traducir correctamente esa comunicación analógica, lo que origina distorsiones y problemas en la comunicación, fenómenos de comunicación paradójica y doble vínculo.

La comunicación es un punto crucial debido a que las relaciones familiares están atravesadas por el intercambio de pensamientos, emociones y sentires entre las personas vinculadas al grupo familiar, y que son exteriorizadas a través de acción y/o lenguaje verbal o no verbal.

Para Agudelo (2005) la comunicación se puede afrontar desde diferentes modalidades a saber:

La primera hace referencia a la bloqueada; cuando los integrantes de la familia se comunican superficialmente y no les interesa establecer vínculos afectivos profundos. La segunda, denominada como comunicación dañada; se basa en reproches, sátiras, insultos, críticas destructivas y silencios prolongados. Este tipo de comunicación hace que afloren la distancia y el silencio entre quienes conforman la familia, y una dinámica familiar con vínculos débiles. La tercera tipología comunicativa presenta una característica particular, que consiste en buscar la mediación de un tercero cuando los miembros de la familia no se sienten competentes para resolver las diferencias existentes entre ellos lo que genera distancia afectiva entre los integrantes de la familia. A esta tipología se suele llamar desplazada. (p.9)

Falta de enlaces familiares

Folleco (2015) destaca que la razón más común del por qué los adolescentes eligen huir de casa es el sentimiento de que no tienen el apoyo y comprensión de los miembros de su familia, y más a menudo, de los padres. Mientras que la mayor parte de la presión que afrontan los adolescentes a menudo viene de fuera del hogar, como en la escuela, es de suma importancia que los adolescentes sepan que su hogar es siempre el lugar de la seguridad.

Sin importar los factores externos, se puede sostener que si los adolescentes tienen un fuerte sistema de apoyo en el cual sienten que pueden confiar dentro de su familia, las probabilidades de que huyan de casa se disminuye enormemente. Sin

embargo, si hay resistencia o indiferencia dentro de la familia hacia las batallas que a menudo confrontan los adolescentes, ellos pueden sentirse incomprendidos, no aceptados ni apreciados, lo cual puede ser un síntoma precursor para que elijan huir.

Los problemas dentro del hogar también pueden causar que huyan de él. Si la vida familiar misma se vuelve insoportable, como padres que discuten constantemente, disciplina estricta o ser objetos de abuso verbal o sexual, el adolescente puede sentir que no tiene elección más que dejar su hogar para escapar del conflicto o el abuso.

Problemas en la escuela

Los inconvenientes que se pueden generar dentro del ámbito escolar, de acuerdo con Folleco (2015):

Los casos no resueltos de acoso y bullying en la escuela pueden a menudo causar que un adolescente se sienta como si la única manera de salir del problema es huyendo de casa, ya que él podría sentir que el problema en la escuela es demasiado grande para vencer.

La presión excesiva para sobresalir académicamente por parte de los padres, y a veces por parte de profesores irracionales, pueden hacer que los adolescentes sientan la necesidad de escapar. De manera inversa, el mal desempeño en los estudios también puede hacer sentir al adolescente la necesidad de escapar. (p.28)

Fugas en adolescentes

Aunque es preciso aclarar que la estructura mono parental no es necesariamente productora de niños con problemas, pues igual se presentan dificultades en las familias nucleares, son oportunas las afirmaciones de Fuertes (1995) quien entiende que "la conducta delictiva no sólo se genera en familias desestructuradas, sino que se circunscribe a todo tipo de hogares" (p.64).

Podemos sostener, por ello, que "el comportamiento problemático de un niño está más bien relacionado con el funcionamiento deficiente de las tareas que les corresponden a los miembros de una familia" (Neuburger, 1997, p.62).

Intentamos comprender una edad tan importante pero también tan difícil para el educador patentizando los fenómenos que más aparecen y sacando algunas indicaciones operativas.

De acuerdo a lo anterior, para Espinosa (2015) en su fase de adolescentes tienen necesidad de definirse a sí mismos y de manifestar su autonomía e individualidad, son

estimulados interiormente a poner a prueba su capacidad y esto no sólo en una relación positiva con sus padres y educadores sino también en contra de ellos. Tienen miedo y no aceptan que los educadores y los padres lleguen a ser los dueños absolutos de su personalidad durante la vida para sentirse seguros de ser ellos mismos lo que creen y quieren ser los adolescentes son tentados a probar ser incluso lo que los padres no quisieran que fueran, en suma, son estimulados al rechazo de todo modelo de vida, lo cual produce la definición de un estilo propio.

La adolescencia es la edad en que predominan mayormente los contrastes interiores de la persona, sus necesidades ambivalentes e hirientes, las crisis existenciales. En todo adolescente hay un conflicto constante entre autonomía y dependencia, libertad y su misión, compañía y soledad, protagonismo y marginalidad, omnipotencia e impotencia, responsabilidad e irresponsabilidad.

Las fugas de esta inevitable crisis de crecimiento que hace difícil y dolorosa la vida no sólo a los educadores sino, sobre todo a los adolescentes los muchachos son tentados a salir frecuentemente a través de la fuga o una fuga abierta de sí mismos y de su ambiente a la búsqueda de nuevas situaciones y relaciones; o una fuga retraída en sí mismos perdiendo todo contacto con la realidad que les circunda y construyéndose un mundo interior irreal como mucho dentro del que aislarse.

Hoy no son pocas las fugas de los adolescentes, huyen de casa de la escuela, del trabajo, de la Iglesia, de la política, de lo social e incluso también de la Vida. Para algunos estas fugas perduran en la juventud y en la madurez generando una situación de desvío permanente que no les permite reentrar en la comunidad ni a ésta de recuperarles.

Consecuencias de las fugas

Espinosa (2015) señala que:

Un adolescente que se fugue de su hogar en reiteradas ocasiones puede desarrollar un comportamiento agresivo y antisocial, lo que traería como consecuencia que sea excluido de ciertos contextos sociales y así impedir su participación de los mismos de manera activa.

De la misma manera que el adolescente o siente que puede participar en diferentes actividades o ser excluido de varias actividades, empieza a realizar

actividades que son consideradas antisociales como robar, matar, cometer actos de vandalismo, etc. (p.28)

Luna (2008) destaca que “más allá de la rebeldía adolescente, este puede enfrentar serios problemas a niveles académicos, psicológicos, familiares, biológicos y sociales tales como, fracaso escolar, graves problemas sociales y emocionales, riesgo físico y mental, problemas nutritivos, infecciosos, drogadicción, patología bucodental y abusos” (p.32).

Relación entre el niño y la familia después de una fuga

Según Vidalles (2014b) una vez que el niño se fuga del hogar, algo se rompe en el seno familiar. Sobre cómo recomponer la relación de familia con el chico que se fugó del hogar hay que hacer un trabajo multidisciplinario con la familia y ayudar a resolver los problemas que manifestó el chico con su fuga. Sobre todo hay que trabajar en la comunicación y mejorar la relación padres-niño, porque muchas veces los padres no escuchan a sus hijos y la fuga es un llamado de atención para ellos.

Lo importante es que los chicos puedan confiar en sus padres y tener una buena comunicación es fundamental para ganarse la confianza del niño. La comunicación es la base de la relación padre-hijo.

La realidad del escaparse del hogar familiar

Para Vidalles (2014b) en la vida real, escaparse de casa es todo menos divertido. Los niños y adolescentes que se escapan de casa enfrentan problemas nuevos como no tener dinero, comida, un lugar seguro donde dormir o alguien que los cuide. Las personas que no tienen hogar ni dinero caen en un estado de desesperación que las lleva a hacer lo que fuere para satisfacer sus necesidades básicas. Por esta razón, a menudo se ven envueltas en situaciones peligrosas que podrían asustarlas, incluso en el caso de las personas adultas. Los niños que se escapan del hogar participan en actividades delictivas peligrosas con mayor frecuencia que los que viven en sus hogares.

A menudo, los niños que viven en las calles deben robar para satisfacer sus necesidades básicas. Muchos consumen drogas o alcohol para pasar el día porque se deprimen y sienten que nadie se preocupa por ellos. Algunos son obligados a hacer cosas que normalmente no harían para obtener dinero. Asimismo, la cantidad de niños con VIH o sida y otras enfermedades es mayor en las calles, dado que suelen consumir drogas intravenosas o tienen relaciones sexuales sin protección (a menudo, a cambio de dinero).

Cómo evitar que un menor se escape de su hogar

Steven Dowshen (2018) menciona que “el estrés es parte de la vida, incluso para los niños, pero si los niños pueden afrontar los problemas con confianza, esperanza y soluciones prácticas, es menos probable que piensen en escaparse” (párr. 13).

Para construir habilidades para resolver problemas, Steven Dowshen (2018) recomienda intentar lo siguiente:

Conoce tus emociones. Intenta comprender qué sientes internamente y descríbelo. Expresa tus emociones. No temas decirle a quienes tienes cerca tuyo cómo te sientes y por qué. Usa palabras, no acciones. Esto se aplica especialmente al caso de la ira. La ira es una de las emociones más difíciles de controlar porque es muy intensa; sin embargo, todos debemos aprender cómo expresar los sentimientos de ira sin recurrir a la violencia.

Aprende cómo calmarte cuando te enojas. Quizás necesites salir, escuchar música, dibujar o escribir poesías. Haz cosas seguras que te hagan sentir mejor. Cuando tengas un problema, intenta hacer una lista de soluciones. Pide ayuda a alguien más si no puedes pensar en al menos tres maneras de proceder. Pídele ayuda a algún adulto en quien confíes, como tu padre, tu madre, un pariente, un maestro o algún vecino. Sabe con quién cuentas como apoyo y ayuda. (párr. 14)

¿Qué hacer si un adolescente se niega a volver a casa?

Para Rioja (s.f) los padres pueden:

Denunciar al departamento de policía local a un adolescente que se comporta de una u otra manera. Presentar una demanda judicial pidiendo a un juez que designe al adolescente como joven en crisis. Pedir a un juez que declare al adolescente emancipado, dándole todas las facultades de un adulto y liberando a los padres de cualquier responsabilidad. (Sección “Que pasa si un adolescente se escapa de casa”)

En este orden de ideas, Ramos (2015) reflexionan sobre cómo llevarse mejor con los hijos en esta etapa en lo que concluye que “la clave es negociar y supervisar más que prohibir y acompañar” (párr. 7).

De este aspecto podríamos decir que, los padres que no se lo hayan preocupado por mejorar la relación con sus hijos antes lo tendrán más difícil después. Si el hijo no ha tenido hábitos ni responsabilidades, le falta la base, y en la adolescencia se verán las

consecuencias. Eso significa que hay que hacer un trabajo y que la clave es negociar, supervisar, más que prohibir y acompañar., este aspecto se debe empezar desde que el niño nace. También es verdad que muchos padres que son muy eficaces en la educación durante la infancia, posteriormente no saben cambiar el chip y se vuelven ineficaces. Es más frecuente de lo que parece.

Estadísticas de los adolescentes fugados

Rioja (s.f) señala que:

Ningún adolescente aspira a convertirse en un vagabundo, huyendo de las mismas personas que se supone que le cuidan y protegen. Sin embargo, entre 1,6 y 2,8 millones de adolescentes se escapan de casa cada año, según la Central Nacional de Fugitivos.

Muchos de estos adolescentes sufren abusos sexuales, físicos y emocionales. Huyen en busca de seguridad, pero en lugar de ello acaban huyendo hacia un abismo de peligrosos depredadores que buscan a jóvenes vulnerables que sólo anhelan el consuelo de un cuerpo que les cuide. (Sección “Que pasa si un adolescente se escapa de casa”)

Actualmente un hecho evidente y claro, es que en la gran mayoría de los menores fugados de su hogar, según Rioja (s.f) estos tienden a sufrir:

Depresión: Los adolescentes que se deprimen pueden tener dificultades para tomar decisiones y pueden actuar por impulso. Como el adolescente deprimido puede no entender las emociones y los pensamientos que le atraviesan, puede culpar a sus padres de sus problemas. Esto lleva a la falsa idea de que alejarse de ellos resolverá todos sus problemas.

Trastorno de oposición desafiante: Otro trastorno mental que padecen muchos adolescentes fugados es el trastorno negativista desafiante, también llamado trastorno de conducta. Tienen dificultades para obedecer a la autoridad y actuarán en represalia contra cualquiera que intente decirles lo que tienen que hacer. Sus acciones son impulsivas y a veces pueden ser amenazantes. Se escapan porque no quieren seguir las reglas de nadie más que las suyas propias. (Sección “Que pasa si un adolescente se escapa de casa”)

Finalmente podemos concluir que lo expuesto pone en evidencia que el tema de la deserción del menor del hogar familiar es un hecho que se genera en todas partes, y las cifras que se manejan en la actualidad resultan llamativas y preocupantes.

Efecto del abandono del hogar del menor para sus padres o familiares**Desvinculaciones transitorias: las fugas del hogar**

Pérez (2001) considera la desvinculación como episodio abrupto en la adolescencia, la fuga constituye una tajante ruptura de la convivencia dentro de una organización familiar predominantemente estable. Se la suele diferenciar del vagabundeo por su corta duración pero esta distinción resulta poco significativa. Resulta más pertinente incluir en su consideración, como uno de los factores intervinientes principales, la involucración (o no) de la familia extensa en el episodio y sus pormenores, ya que en las fugas suele participar algún familiar apropiador o bien la intervención de procedimientos no admitidos ni reconocidos de delegación parental. Pero cuando esas circunstancias no resultan verificables, y los episodios fuguistas se reiteran, la fractura de la pertenencia parecería constituir el factor decisivo. De esta forma el fuguista se hallaría más próximo a lograr su adecuación en el afuera antes que a participar de la legitimación de su propia familia.

Desde el punto de vista de los ciclos familiares progresivos, la fuga como precipitación de la emancipación transcurriría a través de una disyunción y no de una negociación. Los adolescentes y a veces también chicos, descriptos como fuguistas, se encuentran próximos a funcionar como hijos que desafían esa condición, sin casa ni hogar y este trastorno de la pertenencia suele ser presentado, a veces, como si fuese, en definitiva, el resultado final de un duro y largo planteo disyuntivo. La fuga implica en los hechos un cuestionamiento silencioso del resguardo familiar (e incluso de la filiación) a favor de la legitimación de la calle, ya que el adolescente logra subsistir por sus propios medios o, en ocasiones, solicita la protección de algún juzgado de menores o de otra institución. En la consideración de este tema no parecería oportuno precipitar las cosas de modo tal de asignarle a la fuga un propósito específico. La fuga es, con variada intensidad, un modo efectivo de cuestionamiento o de disolución de la pertenencia y, por lo tanto, excede a cualquier propósito circunstancial. Resulta probable que la búsqueda expresa de presuntos motivos desencadenantes que llevarían a un adolescente a irse de su casa constituya, a su vez, un nuevo dilema o problema que se agrega al anterior.

De hecho, algunos profesionales suelen detenerse en la indagación de antecedentes considerados clave e incluir a los padres en esos interrogantes; si el hijo discutió previamente con ellos, si temía ser castigado, si se le ponían límites muy severos o si existía un conflicto grave o de antigua data que hizo pensar en la posibilidad de buscar alguna solución o alivio aparente fuera de la casa. De esta manera refuerzan, sin advertirlo, la búsqueda ingenua de la eventual circunstancia desencadenante, proponiendo indirectamente a los padres alternativas reparadoras y parciales sin poder detener el circuito de la fuga. Y, por otra parte, se sustenta así la idea de la fuga como conflicto, cuestión que, al menos en el hijo fuguista, no suele aparecer con demasiada frecuencia.

El fuguista suele ilustrarnos sobre estas cuestiones aunque de manera opuesta a lo que su familia espera de él. Una secuencia bastante habitual en estos casos sería que el fuguista desaparece de golpe de la casa sin dar señales de vida durante días o semanas hasta que, por lo general, se comunica con la familia de manera indirecta; a veces llama por teléfono pero sólo para escuchar la voz de uno de los padres o de otro familiar antes de cortar la comunicación. En muy pocas ocasiones hemos encontrado explicaciones pormenorizadas de ese estilo por parte de quienes se fugan, sobre todo, adolescentes mujeres; no se avienen a formular un relato anecdótico y nos parece que, mientras estuvieron afuera, se mantuvieron en un lugar y tiempo distintos a los de la casa, incompatibles con los términos de ésta. Por eso, cuando se los presiona para que den explicaciones, caen en mentiras ostensibles, o bien dicen que no entienden qué se les pregunta ni para qué. En realidad, cada ámbito (en este caso la calle o la casa) determina y confiere propiedades de pertenencia a los acontecimientos que tienen lugar en ellos y éstos sólo cuentan y tienen validez narrativa en sus propios contextos.

Aquí debemos admitir que el sentido de la fuga (si es preciso encontrarlo) está en el afuera, por lo menos en los períodos en los que ésta transcurre. En tales períodos, el afuera adquiere connotaciones diferentes a las otorgadas por los padres que buscan al hijo y esperan su regreso: para el adolescente el estar fuera de su casa no significa algo necesariamente dramático, desolado o riesgoso. La familia deja de tener para él, en esas circunstancias, la prioridad esperable y ésta, por su parte, disminuye su capacidad de decodificar y de prever, en términos generales, el funcionamiento del mundo del hijo.

La fuga pone de manifiesto esta desarticulación. Durante su transcurso tanto la calle, los conocidos ocasionales, como los paraderos transitorios, constituyen paradójicamente un contexto contenedor, la mayor parte de las veces asegurador e incompatible con la casa o el contexto familiar donde ese adolescente ya no encuentra (o cree no encontrar) su propio lugar. Este contexto contenedor dista aquí de estipularse como alternativa preferible a la permanencia dentro de la familia, en especial porque dilata el establecimiento de nuevos acuerdos y no tanto porque constituya de por sí un factor de riesgo tan alarmante como se lo suele considerar. De hecho, resulta llamativo constatar cómo los fuguistas apelan a recursos desconocidos para la familia (y para ellos mismos) para subsistir y no verse demasiado expuestos a riesgos como complicados arrestos, adicciones, SIDA o embarazos.

No obstante ello, estimamos prudente, como intervención profesional establecer explícitamente la importancia de la fuga (aún cuando resulte objetable como recurso) en tanto fisura de la pertenencia, una propiedad que de por sí posee de hecho, en forma independiente de las expectativas o de los criterios normativos. Esto podría ayudar a la familia a salir del planteo disyuntivo que constituye, precisamente, un supuesto constitutivo en la consideración de la conducta fuguista. En estos casos, si la conducta fuguista pudiese legitimarse en tanto opción (aunque fallida) se encontraría más próxima la posibilidad de intentar formular acuerdos, ya que de todos modos se ha perdido la oportunidad de forzar a una inserción familiar al hijo que demuestra con su proceder encontrarse periódicamente más comprometido con el afuera. Se entiende, además que la apelación terapéutica al ordenamiento o reordenamiento jerárquico normativo no resulta procedente en estos casos ya que la fuga se diferencia de los habitualmente llamados problemas de conducta.

Disfuncionalidad

La disfuncionalidad se considera como uno de los efectos caratulados del abandono del hogar del menor para sus padres o familiares, en este lineamiento de ideas Gallego Henao (2014), define la familia disfuncional como:

Aquella que presentan sentimientos de sobreprotección hacia sus hijos, los límites son rígidos y muy débiles, las normas y reglas son confusas y encubiertas o a su vez flexibles, por lo tanto predomina en ellos la incapacidad

de resolución de conflictos, ante los demás muestran aparente felicidad y la comunicación no es clara presentando alteraciones.

La funcionalidad y la disfuncionalidad son dos extremos que una familia puede presentar: primero, la funcionalidad hace referencia a aquellas familias que tienen los límites claros; éstos se manifiestan cuando cada integrante cumple con las normas y reglas establecidas; segundo, en las familias disfuncionales ocurre todo lo contrario: dificultad para resolver conflictos, un resquebrajamiento de normas, límites y se suspende la organización jerárquica. (p.332)

Históricamente la familia ha tenido connotaciones tales como: núcleo u organización básica social; unión de un hombre y una mujer con el fin de procrear, e institución encargada de propiciar la socialización primaria, sin embargo, estas definiciones no exigen, necesariamente, la consideración de la consanguinidad para constituirse en grupo familiar, en tanto esta se puede asumir como un escenario de encuentro social en el que las reciprocidades contribuyen en la construcción de la historia personal de cada sujeto; historia que se materializa en el vínculo y la acogida; en este orden de ideas, es necesario anotar que no existe una única definición de este concepto.

Desligamiento familiar

Uno de los efectos que genera la fuga del menor es la familia desligada, sobre el punto Soler (2019), menciona;

Es un tipo de familia que valora mucho la libertad individual por lo que las decisiones raramente se toman de forma compartida. Cada uno es responsable de sí mismo y decide por él mismo. Por ello es una familia en la que el espacio individual se permite a niveles máximos. Aceptarán de buen grado, por ejemplo, que algún miembro con un peso específico importante, como un padre con hijos preadolescentes, se ausente durante temporadas muy largas si es en pro de su desarrollo curricular o profesional. (parr.1)

Las fronteras que este tipo de funcionamiento familiar establece respecto al exterior son porosas, filtrando la información que entra o sale de la familia. En cambio, las fronteras entre los distintos subsistemas familiares acostumbran a ser rígidas, facilitando la existencia de secretos familiares como mecanismo regulador de un equilibrio familiar inestable. Así, las reglas son implícitas, y se da por hecho de que

todo el mundo sabe dónde están los límites y se autorregula para no rebasarlos. Y aunque esos límites se transgredieran, la familia sería permisiva en la vulneración de alguna de ellas, mirando hacia otro lado antes que tener que hacer el esfuerzo de revisar las reglas que ya no sirven y actualizarlas consensuadamente (Soler, 2019).

La patria potestad como institución jurídica

Una de las figuras jurídicas más importantes dentro del derecho de familia, sin duda es, la que corresponde a la patria potestad, ante lo dicho Planiol (1997), señala que dicha institución nace del derecho romano, como el mismo lo manifiesta, es una potestad o poder que en aquellos tiempos era exclusiva del jefe de familia dentro del núcleo familiar, donde el mismo era el encargado de administrar los bienes de los hijos a tal punto que podían venderlos como esclavos o condenarlos a muerte; con el paso del tiempo la institución de la patria potestad ha ido cambiando, es el conjunto de derechos y obligaciones, no solo del padre sino también de la madre sobre los hijos no emancipados.

De acuerdo a la progresividad del derecho se ha cambiado el sistema jerárquico patriarcal, en razón de enfocarse en el sujeto protegido, puesto que el niño, niña o adolescente mantiene un nivel de vulnerabilidad donde los padres son los encargados de velar por su cuidado. Es por esta cuestión que las legislaciones actuales se han enfocado en el no emancipado para precautelar el interés superior del mismo.

En sí, la patria potestad se define como “el conjunto de derechos y obligaciones que tienen los padres sobre sus hijos y sus bienes, para poder administrarlos y dar cumplimiento a las obligaciones que la ley ha establecido destinado a la protección del niño, niña o adolescente” (Planiol, 1997).

La patria potestad toma su origen en la filiación, en hijos nacidos dentro del matrimonio o fuera de él, corresponde a la responsabilidad legal que tienen los padres para poder brindarles la protección que necesitan sin vulnerar sus derechos constitucionales.

La Ley N° 1680/01 del Código de la Niñez y Adolescencia “se refiere a la patria potestad como un conjunto de derecho y obligación principal de criar, alimentar, educar y orientar a los hijos” (Art. 70).

Cuando los padres no cumplen con lo que establece la ley referente a la patria potestad estarían incumpliendo con sus obligaciones paterno filiales y en ese caso afectan los derechos de los hijos, en razón de estas situaciones existen

medidas donde la ley limita, suspende o da la privación o pérdida de la patria potestad; el incumpliendo de las obligaciones de los padres sobre los hijos no garantiza a que el niño crezca bajo un núcleo familiar estable e idóneo, el ambiente en que crecen los niños define elementos fundamentales para el resto de su vida. (Carrillo Godoy, 2020)

La declaración universal de los derechos humanos define a la familia como “el elemento natural y fundamental de la sociedad, la cual tiene derecho a la protección del Estado” (ONU, 1948). Se concibe a la familia como un grupo social básico que crea vínculos y como rol principal proporciona a sus miembros cuidados, protección, compañía, seguridad y socialización.

La Ley N° 1680/01 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que la patria potestad implica además los deberes y derechos de velar por el desarrollo integral de los hijos, promover su sostenimiento y su educación, dirigir su proceso educativo y su capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes, vivir con ellos. (Art.71)

La constitución al ser la norma suprema protege a los niños de manera prioritaria, estos necesitan desarrollarse en un entorno seguro y protector, es por esta razón que el secretario general de las Naciones Unidas manifiesta que la primera fortaleza de protección del niño es la familia y este necesita crecer y desarrollarse en un ambiente de paz, armonía, protección, amor y alegría, es por esto que todas las instituciones de la sociedad respetan los esfuerzos que hacen los padres y otras personas por atender y cuidar a los niños dentro de un ambiente familiar idóneo y si no se cumpliera de dicha forma, las normas legales están para sancionar los comportamientos que vulneren los derechos de los niños. (Annan, 2001)

Cuando los padres, no cumplen con el rol de garantizar un ambiente sano al niño, niña o adolescente, la ley tiene ciertos mecanismos de sanción para con los padres, ellos son los encargados de velar por la seguridad de sus hijos, es ahí donde el Estado con sus normas es el encargado de proteger al niño que no está recibiendo los cuidados necesarios. Entregar la patria potestad a uno de los progenitores es una forma de velar por los intereses del niño, niña o adolescentes, la norma ha impuesto ciertas características especiales como son los derechos, los deberes o las obligaciones que tienen los padres con los hijos.

Ejercicio de la patria potestad

La patria potestad se ejercerá siempre en interés de los hijos, de acuerdo con su personalidad y respetando sus derechos e integridad física y mental. Como regla general, se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores. También podrá ejercerse por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro. Los actos que realice uno solo de los progenitores conforme a los usos sociales y en circunstancias de urgente necesidad, serán válidos.

Si no hay acuerdo entre los progenitores, cualquiera de ellos podrá acudir al Juez para que decida. En defecto, ausencia, incapacidad o imposibilidad de uno de los padres, la patria potestad será ejercida exclusivamente por el otro. (Conceptos Jurídicos, 2018, Sección Derecho de la familia)

No obstante, UNAM (s.f) concluyó que “en el ejercicio de la patria potestad y de la custodia de los hijos existen dos clases de interés; el moral y el material. El primero referido a la asistencia formativa, y el segundo, a la asistencia protectora” (p.151).

Podría considerarse, a partir de esta afirmación que los intereses se puede resumir primordialmente en la finalidad de que en el interés de los hijos se les provee de la más sana, completa y eficiente formación espiritual y psicofísica, sociológica, ambiental y afectiva, para un desarrollo integral, lo cual requiere del buen ejemplo de los padres.

Privación de la patria potestad

Es posible que los progenitores sean privados total o parcialmente de la patria potestad mediante una sentencia fundada por el incumplimiento de las obligaciones correspondientes y por una causa lo suficientemente grave (como malos tratos, condena penal, alcoholismo, perturbaciones mentales, etc.).

Esta privación de la patria potestad no es definitiva, sino que se puede recuperar la patria potestad si se demuestra que la causa que dio lugar a esa privación ha desaparecido. Ahora bien, los hijos menores tienen derecho a relacionarse con sus progenitores aunque no ejerzan la patria potestad, salvo disposición judicial en contra. (Conceptos Jurídicos, 2018, Sección Derecho de la familia)

Interés superior del niño, niña y adolescentes

El principio del interés superior del niño es un conjunto de garantías que el Estado constitucional de derechos ha impuesto para garantizar una vida digna y un desarrollo integral, con el fin de poder alcanzar un máximo de bienestar, viviendo plenamente y seguros es por esto que es una garantía que tienen los menores de edad en cuanto a las decisiones que toman sobre ellos donde se proteja sus derechos de esta manera, lo que se quiere es superar el abuso del poder y el autoritarismo. (Carrillo Godoy, 2020)

Convencion sobre los derechos del niño (1989) establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño.(Art.3)

La norma es bastante clara sobre la protección que se da a los niños, niñas o adolescentes, se define al interés superior como una concepción triple, implica una norma de procedimiento, es un derecho y sobre todo un principio. Es una norma de procedimiento porque cuando se está tratando de una decisión que puede afectar de una u otra manera al niño se estimará todas las posibles consecuencias y repercusiones de la decisión que se vaya a tomar sobre los menores de edad interesados, es por esto que la evolución de su interés superior requiere todas las garantías procesales que la ley a impuesto sobre las mismas.

Fundamentos de la patria potestad

Como punto de partida, la patria potestad está garantizada en la Constitución Nacional, y comprende” un conjunto de facultades y deberes a cargo de los ascendientes (padres), tales como el derecho y la obligación de asistir, de alimentar, de educar y de amparar a sus hijos, para procurar su desarrollo y asistencia integral” (Art. 53).

Por el otro lado, Hernández (s.f) indica que en el ámbito internacional, si bien la patria potestad, como tal, no está expresamente regulada, sí encuentra fundamento en distintas declaraciones y tratados internacionales que contienen el derecho de los niños a recibir protección y asistencia especiales, en primer lugar, de sus padres, y en defecto de éstos, de su familia ampliada, de la sociedad y del propio estado, siendo la patria potestad una de las instituciones destinadas a ese fin.

En los preceptos y principios contenidos en los instrumentos internacionales, se reconoce el derecho de los niños a recibir asistencia y cuidados especiales, se insiste, siendo la patria potestad una de las instituciones del derecho de familia, que cumplen esa función, instrumentos internacionales como: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: en su numeral 24 estatuye que los niños tienen derecho a que se proteja su condición de menores.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "los niños tienen derecho a las medidas de protección que en su condición de menor requiere por parte de su familia, sociedad y del Estado" (Art. 19).

Por consiguiente, se ha determinado que la institución de la patria potestad ha evolucionado, pues ya no se configura como un derecho de los progenitores sino como una función que les es encomendada en beneficio de los hijos, que está dirigida a la protección, educación y formación integral de los menores.

Lo anterior es así, porque la patria potestad parte de que el menor de edad, ante su inacabado desarrollo físico y mental, no puede cuidarse por sí mismo, y necesita la educación, cuidado y protección de sus ascendientes para sobrevivir; por ello, los órganos jurisdiccionales deben abandonar la vieja concepción de la patria potestad entendida como poder total de los padres sobre los hijos, pues la función encomendada a los padres debe ser en todo momento en beneficio de los hijos, por lo que su ejercicio debe estar dirigido a la protección, educación y formación integral de estos últimos, pues es el interés de los menores el que prevalece en la relación paterno-filial.

Para finalizar, en los casos de la pérdida de la patria potestad, ésta no debe entenderse meramente como una sanción al incumplimiento de los deberes de los progenitores, sino que debe entenderse como una medida excepcional, a través de la cual, se pretenden defender los intereses del menor en aquellos casos en que la separación de alguno de sus padres o de ambos, sea necesaria para la protección de sus derechos.

Violación de la patria potestad

Recordemos que la violación a la patria potestad es un hecho punible, el Código Penal Paraguayo afirma que:

El que sin tener la patria potestad sustrajera un menor de la patria potestad de otro, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. Cuando además, el autor condujera al menor a un paradero desconocido por

tiempo prolongado, será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años.

Así también, el que mediante fuerza, amenaza o engaño grave indujera a un menor de dieciséis años a alejarse de la tutela del titular de la patria potestad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. (Art. 228)

Prevención de la deserción del menor

Los expertos apuntan que:

Ejercitar una tutela a distancia sobre el hijo adolescente. Bastará con que éste sepa que sus padres están ahí por si los necesita. Han de dejarle que vaya y venga, sin que los lazos que le atan al hogar lo aprisionen. La coacción, la imposición y la educación rígida tan solo sirven para que se distancie más de quienes crean estos ambientes y recurran a la fuga del hogar con la consiguiente exposición al riesgo. (Regidor, 2020, parr. 13)

De lo que hemos citado anteriormente, se puede afirmar que de todos modos, las posibilidades educativas son mucho mayores en la labor de prevenir que en la de curar y el clima que se respire en el hogar resulta decisivo. La convivencia familiar ha de favorecer las necesidades básicas de seguridad y de desarrollo personal de cada hijo. Hay que huir de dos extremos: ni forzar a los hijos más allá de lo que pueden dar, ni abandonarles a su suerte.

Tabla de constructo de categoría de análisis

Objetivos específicos	Categoría de análisis	Definición conceptual	Sub-categorías de análisis	Técnicas e instrumentos
Determinar las causas principales del abandono del hogar familiar del menor	Causas de la deserción del menor	Es la primera instancia a partir de la cual se desarrollan eventos o situaciones específicas sobre la fuga del menor	-Comunicación -Compresión -Conflicto Familiar -Maltrato físico o emocional	Observación Documental Revisión Bibliográfica
Identificar las consecuencias de la deserción del menor del domicilio familiar	Consecuencias de la deserción del menor de su domicilio familiar	Efecto de un determinado suceso, decisión o circunstancia, es meramente un efecto originado por una determinada causa	-Comportamiento agresivo - Problemas Sociales -Problemas emocionales -Riesgos Psicológicos	Observación Documental Revisión Bibliográfica
Analizar el efecto del abandono del hogar del menor para sus padres o familiares	Efecto en los padres o familiares	Es la impresión que un acontecimiento o una circunstancia sorpresiva deja en el ánimo de las personas	-Disfuncionalidad -Desligamiento -Violación de la patria potestad -Privación de la patria potestad	Observación Documental Revisión Bibliográfica
Analizar la situación de la deserción del menor del domicilio familiar en Caazapá año 2021	Situación de la deserción del menor del domicilio familiar	Hacemos alusión a los fenómenos o hechos vivenciados por el investigador que revelan determinada contradicción que no tiene explicación a priori	-Búsqueda de persona desaparecida -Localización de persona desaparecida -Franja de edad de personas desaparecidas -Medidas implementadas ante el hecho Prevención	Informe División de Búsquedas y Localización de personas desaparecidas

Método

Dado el objetivo de investigación planteado, se ha utilizado una metodología cualitativa. La investigación cualitativa se utiliza para describir y refinar preguntas de investigación, se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, su propósito es reconstruir la realidad, tal y como la observa los actores de un sistema socialmente definido, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. (Hernández Sampieri, 1998)

Por medio de este enfoque se examinó el mundo social y se desarrolló una teoría coherente con los datos, de acuerdo con lo que se observe en el proceso de la investigación. En el presente estudio se aporta algunos datos estadísticos para resaltar ciertos resultados.

El nivel de investigación corresponde a la descriptiva, “la también denominada investigación diagnóstica no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables” (Hernández Sampieri, 1998). Tiene como objetivo llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

Con la categoría de análisis sobre la deserción del menor del domicilio familiar y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad se analizó la situación de fuga del menor; las causas, consecuencias y el efecto que genera en los padres la concurrencia de este hecho.

A través de esta investigación se recogieron los datos sobre la base de una teoría, se expuso y se resume la información de manera cuidadosa para luego analizar minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalidades significativas que contribuyan al conocimiento del presente tema.

Según Tamayo (1997) “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”; dentro de esta investigación se trabajó con la Dirección de Policía de Caazapá, información otorgada por profesionales del Departamento de División de Búsqueda y localización de personas desaparecidas.

Se reconoce que la fuga del menor de su hogar es reproductora de diversos factores. De ahí que el presente trabajo analizo dicha situación y su influencia en la concurrencia del hecho punible. Para efectos de esta investigación, la muestra no fue

representativa ni probabilística, sino significativa en relación a la población con la cual se trabajó. Se utilizó un muestreo estratégico para la construcción del caso, de manera que los sujetos o situaciones incorporados al estudio tengan valor o potencia explicativa en el marco de la pregunta de investigación. Siguiendo a Hernández Sampieri (1998) que afirma que la muestra es el proceso de seleccionar una parte representativa de la población para ser estudiada, esto constituye un grupo menor que posee las características de la población en que se llevara a cabo la investigación, con el fin de generalizar los hallazgos a la población estudiada. En este sentido se realiza la muestra de expertos, la misma “consiste en seleccionar las personas conocedoras o expertas en la cuestión a ser investigadas, a aquellos que tienen una visión directa y profunda de la problemática que se estudia” (Hernandez Sampieri, 1998), en este caso, se consultó con los profesionales y especialistas en área de búsqueda y localización de personas desaparecidas.

La técnica de recogida de información ha sido la solicitud de informe sobre desaparición de personas a través de datos estadísticos con total de casos de personas localizadas, buscadas y su distribución de acuerdo a rango etario. Para el efecto fue realizada previa presentación de nota institucional y con el consentimiento del Director de la Universidad, situación que permitió la adhesión de los mismos y la apertura para así lograr la toma de datos de manera clara, suficientemente informada, de acuerdo con los estándares éticos del proceso investigativo.

Así mismo la recolección de los datos se realizó a través de la observación documental por medio de la revisión bibliográfica, dice Pineda et al (1994, p.126), que la observación es un registro visual de lo que ocurre en una situación real, la observación es un método de investigación y a la vez técnica de recolección de datos, como método orienta de manera teórica y racional como proceder en el momento de la observación y como técnica se refiere a la manera práctica de la recolección de los datos.

Según Pineda et al (1994, p.125), el instrumento es el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información. Las distintas profesiones facticas y áreas utilizan elementos específicos o instrumentos propios de su profesión, para medir y registrar los datos dentro del campo de su especialidad. En este estudio se conto como instrumento de recolección de los datos el Informe estadístico; Fuentes bibliográficas, Jurisprudencias, Doctrinas y las Leyes.

Según Hernández Sampieri (1998, p.69), el procedimiento indica la secuencia de pasos que tiene planeado realizar el investigador, sobre todo durante la recolección de datos.

Para el procedimiento de los datos primeramente se redactó una nota de pedido de informe al Departamento de búsqueda y localización de personas desaparecidas, sobre desaparición o personas que no regresa a su hogar familiar de niños, niñas y adolescente, en el Departamento de Caazapá en cuanto a informaciones referidos a la cantidad de denuncias realizadas en las diferentes comisarías y sub comisarias, destacamentos policial y puesto policiales, estadísticas de denuncias del año 2021.

Una vez obtenidos los resultados del instrumento aplicado, se analizaron los datos a través de la Revisión de la literatura, Revisión de marco legal, Revisión documental, dichos documentos son materiales informativos que fueron generados independientemente de los objetivos de la investigación, son registros de acontecimientos ocurridos recientemente o pasados, son fuentes originales de informaciones y por medio del análisis que se efectuó de manera narrativa y descriptiva.

Presentación, análisis y discusión de los resultados

Según el informe otorgado por el Departamento de Búsqueda y Localización de Personas desaparecidas del Departamento de Caazapá año 2021 podemos darnos cuenta que:

Caazapá no escapa a los casos de personas fugadas. En nuestro departamento, los adolescentes forman parte del mayor grupo etario con denuncias por desaparición. En ese sentido, en Caazapá, el mayor número de fuga se da por adolescentes. Conforme al reporte de la Policía Nacional, en 2021 un total de 25 personas fueron denunciadas como desaparecidas. De dicha cita 17 siguen sin ser encontradas mientras que 5 fueron localizadas vivas y ninguna, sin vida. Un dato importante que se desprende del informe es que 15 fugados corresponde a adolescentes entre 13 y 17 años. Además, el mayor número de desapariciones es de sexo femenino, con un total de 14 denuncias.

La otra franja etaria con numerosas denuncias por desaparición es comprendida entre los 18 y 29 años, con un total de 4 denuncias. De estas, 2 son mujeres y 2, hombres. En el recuento general, de las 25 denuncias por desaparición en el departamento, 21 corresponde a mujeres, lo que equivale al 84 por ciento de los casos. La cifra de hombres desaparecidos totalizo 4. En el documento, la policía también menciona que hubo 3 denuncias de personas de entre 30 y 39 años y 3 personas desaparecidas entre 40 y 49 años.

La fuga de personas, y sobre todo de niñas, niños y adolescentes, es una realidad invisibilidad en el departamento. Sin embargo, los datos proveídos por la Policía Nacional indica que una mayor cantidad de niñas y adolescentes mujeres son reportadas como desaparecidas, pero en proporción son las menos localizadas. La actual estadística a nivel nacional relevada de fuentes oficiales indica que, en promedio, por día se reportan entre 3 y 4 casos de niñas, niños y adolescentes desaparecidos. Se tiene registro de la localización de menos de la mitad.

Destacar que según la Información e Investigación de la Policía Nacional, entre los motivos que lleva a tomar la determinación y decisión de salir o abandonar el hogar familiar, es dado por algún tipo de abuso de algún miembro de la familia problemas emocionales, (violación de la patria potestad).

Siguiendo estas líneas de ideas se puede afirmar de hecho, que la causa última de una fuga es debido a problemas con la familia. Normalmente se dispara por un conflicto familiar grave. La mayoría de las huidas son provocadas por situaciones de

violencia o castigos, maltrato físico o emocional y abusos sexuales. Aunque también pueden producirse simplemente por una disputa muy fuerte o por situaciones desesperadas en las que los chicos no consiguen visualizar un proyecto de vida propio para el futuro.

Es importante desmitificar y quitar etiquetas, no es cierto que en todos los casos, cuando un chico huye de su hogar es por rebeldía adolescente, como muchos hacen ver, y como algunos padres también sostienen. Como vimos líneas arriba, es una de las causas, pero no la única. Debemos de ser claros en que si los jóvenes se fugan, no es porque quieren sino porque sufren, y ese sufrimiento está ocasionado directa o indirectamente por el círculo familiar.

Las medidas implementadas por la Institución Policial, es tomar la Denuncia en cualquier Comisaría más cercana e informar de forma inmediata del hecho, al Ministerio Público, al Ministerio de la Defensa Pública y al Juzgado de la niñez. Dónde se activa de forma inmediata el protocolo de seguridad, de Búsqueda y localización de la persona Desaparecida o que no regresa a su hogar familiar.

Por otro lado hemos constatado que la fuga del menor de su hogar genera numerosas consecuencias exponiendo ante la sociedad a niños y adolescentes con comportamiento agresivo, con problemas de sentimientos, emociones, necesarias para un adecuado desarrollo personal, ellos son el resultado de diversos factores de riesgo y repuesta social de la deserción, y la explicación de sus comportamientos delictivos en situaciones más extremas.

Por consiguiente, resulta significativo tener en cuenta el modelo desarrollado por Corcoran y Fisher (2000), donde se pone énfasis que los problemas de conducta desarrollados por los menores pueden ser ocasionados por malos tratos y situaciones que el niño no comprende. La conducta de los padres puede llevar a una serie de eventos negativos en cascada como la exposición al conflicto dentro de la familia, falta de tiempo para compartir con los hijos, interrupción en las relaciones con los compañeros e interferir en el éxito académico de los hijos. Por lo tanto, estos hechos o situaciones muestran que los derechos del niño han sido vulnerados por parte de sus progenitores o parientes, puesto que no proporcionan y que la aplicación de la medida cautelar es necesario a fin de proteger la integridad y bienestar del niño o niña.

Otra cuestión apreciada mediante la investigación son los efectos que genera la deserción en los padres o familiares, se puede afirmar que tras el hecho de fuga algo se rompe en el seno familiar, resultando difícil recomponer la relación de la familia con el menor que se fugó del hogar.

Una de los efectos es también el desapego afectivo de los hijos hacia los padres que genera inseguridad en la hora de establecer relaciones, habiendo desconfianza proyectándose una carga efectiva como el miedo a ser ignorado generando sentimiento de hostilidad entre los miembros.

Otro resultado de relevante evidencia que en la mayoría de los casos de fuga es que este incide para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad; este hecho violenta el conjunto de derecho y obligaciones conferidos por la Ley a los padres para que cuiden y gobiernen a sus hijos. Resultado en línea con el Art 228 del Código Procesal Penal Paraguayo, que estipula que el que sin tener la patria potestad sustrajera un menor de la patria potestad de otro, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. Cuando además, el autor condujera al menor a un paradero desconocido por tiempo prolongado, será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años.

Los datos permitieron demostrar que el atentado contra la integridad física y moral del menor, incide en la sanción con la rigurosidad que la ley impone a los implicados.

Analizando la información escrita por diferentes autores que han tratado sobre la deserción del menor, en el presente trabajo de investigación está debidamente demostrado que en el departamento de Caazapá existe un numero interesante del hecho de fuga de menor del domicilio familiar, donde el quebrantamiento a estas disposiciones por alguno de los progenitores, la ley sanciona con drasticidad estos hechos y desde luego, el principal afectado es el menor de edad.

De acuerdo a los objetivos marcados, el análisis e interpretación de los datos se llega a las siguientes conclusiones:

Respecto a las causas de la deserción del menor encontramos que entre las más comunes por las que se dan las fugas del hogar son la comunicación, comprensión, conflicto familiar y maltrato físico o emocional. Así, podríamos decir que la comunicación es una causa principal, la que mal establecida o mal desarrollada dentro

del contexto familiar puede llevar a que los adolescentes tomen la decisión de fugarse de sus hogares. Se puede afirmar además, que tienen mucho que ver con las malas condiciones del ambiente familiar y social: matrimonios separados, desavenencias conyugales, falta de cariño en el hogar, donde los jóvenes viven en situaciones continuas de tensión, situación que puede degenerar fácilmente en una fuga en toda regla.

Por otro lado en cuanto a las consecuencias de la deserción del menor de su domicilio familiar apreciamos que la misma genera comportamiento agresivo, problemas sociales, problemas emocionales y riesgos psicológicos.

La situación de los menores se ve reflejada en un ámbito de inseguridad e inestabilidad física, emocional y psicológica

Dentro de los efectos que genera la fuga del menor en los padres o familiares encontramos la disfuncionalidad, el desligamiento, la violación de la patria potestad y la violación de la patria potestad.

Destacar que los derechos de los niños y de los adolescentes deben ser considerados como derechos de ejecución inmediata en razón de que su tutela y preservación deben ser cumplidos de manera inmediata e imperativa, esto nos lleva a ver que una de las conclusiones más destacadas en cuanto a este objetivo analizado ha sido que tras el hecho de fuga este incide para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad.

Al ser la Patria Potestad un cargo de Derecho Privado que se ejerce en interés Público se debe de regular todo tipo de situaciones que se dan en la actualidad y que pueden afectar gravemente a los menores; por lo que en la presente tesis se concluye que los padres por determinación judicial pueden ser condenados a la pérdida del ejercicio de la Patria Potestad por el hecho de la deserción, pudiendo así revertirse tal decisión siempre tomando en cuenta el interés superior del menor que sería el más beneficiado al momento de acontecer esta circunstancia, tomando el criterio de que en materia familiar es una realidad el cambio de circunstancias que originalmente dieron motivo a la pérdida de tal ejercicio, por lo que el juzgado debe tomar en cuenta que el permitir la recuperación sería un gran beneficio para el menor. Considerando que la familia es el primer núcleo social y que la patria potestad es primordial para su buen funcionamiento, la misma en caso de pérdida debe de ser recuperable para dar facilidad de cumplir con los deberes jurídicos y garantizar el orden social, siempre y cuando los

padres demuestren que la conducta o hecho que motivo la pérdida a cambiado o cesado.

Tras el análisis del informe proveído por el Departamento de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Departamento de Caazapá en el año 2021, se pudo constatar que se registraron 25 denuncias por desaparición, registrándose el mayor número de desaparecido entre el rango de edad de 13 a 17 años, este tipo de respuestas, tras la acción de irse de casa, se genera por las contrariedades o conflictos familiares con más frecuencia.

En este aspecto podemos mencionar que para prevenir la deserción del menor, los padres deben saber estar disponibles efectivamente, hacerle ver a los hijos que están a su lado para acompañarles y enseñarles, además es importante fomentar la empatía, mostrando comprensión ante su desilusión, su frustración o su tristeza y encontrar un espacio para reflexionar con ellos sobre la consecuencia de sus actos, y los riesgos a los que han estado expuestos.

Así se deduce que la comunicación y la fortaleza emocional, son las claves para desarrollar hijos resilientes y responsables.

Por último, con esta investigación se concluye que es necesario un adecuado manejo de la situación para garantizar la ayuda a fin de mejorar la autoestima y la vulnerabilidad emocional de los menores y padres. De igual modo, es esencial contar con un registro completo, claro y con la mayor cantidad de datos posibles que permitan obtener y realizar investigaciones futuras con información respaldatoria adecuada. De todo lo mencionado se puede identificar que la deserción del menor del domicilio familiar es un hecho latente en nuestra sociedad y el cual merece un especial cuidado, implementando medidas paliativas ante este hecho.

Teniendo en cuenta estos resultados se puede realizar las siguientes recomendaciones:

Que siendo importante la formación integral de los niños y adolescentes dado que son el presente y el futuro de nuestro país, los padres deben dialogar y ver lo mejor para su formación y no inestabilizarlo, con problemas de esta índole como la deserción (fuga del menor) que altera su vida normal.

Es necesario manejar las situaciones familiares fomentando el diálogo y permitiendo que se expresen, esto servirá para que liberen tensión emocional y no recurran a soluciones extremas ante los problemas.

Debe existir mayor coordinación de las instituciones multisectoriales a fin de garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños y de los adolescentes considerando que los problemas sociales en que se hallan involucrados evidencian que no se está coordinando debidamente.

Así también la norma está orientada a favorecer a los padres con soluciones que mantengan al niño dentro de su núcleo familiar, lo ideal es que todo niño se desarrolle y crezca bajo la patria potestad de sus progenitores; ahora bien, en los casos que esto no sea posible, la legislación debería tener un precepto jurídico que prevenga una reincidencia futura y que los padres sepan que no pueden volver a reincidir en el incumplimiento de sus obligaciones, donde el afectado directo es el niño, niña o adolescente.

Efectuar seminarios dirigidos a profesionales Policiales, de derechos, Instituciones Educativas con el objeto de capacitar sobre las causas y consecuencias que persigue la fuga del menor.

Se debe seguir con el estudio de la deserción del menor de su domicilio familia y su incidencia para la concurrencia del hecho punible de violación de la patria potestad ya que este hecho va desarrollándose con el tiempo y a medida que se conoce sobre su estadística y sus riesgos genera nuevos contextos de aplicación.

La experiencia obtenida en la investigación nos permitió apreciar que el hecho de fuga es creciente en el Departamento, siendo necesario buscar estrategias para disminuir el total de casos de fuga registrado en el informe de la Dirección de Búsqueda y localización de personas desaparecidas de la Policía Nacional en el año 2021.

Finalmente se debe buscar la forma de prevención de las fugas del menor del domicilio familiar esto generará grandes beneficios en cuanto al proteger el interés superior del menor, normando la reincidencia en las causales de la violación de la patria potestad y beneficiará a la familia como núcleo de la sociedad.

Bibliografía

Constitucion Nacional. (1992).Asuncion.Py

Agudelo, M. E. (2005). *Descripción de la dinámica interna de las familias Monoparentales, simultáneas, extendidas y compuestas del municipio de Medellín, vinculadas al proyecto de prevención temprana de la agresión*.
Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.

Alcala Paz, N. (2016). *Atentado ocntra la patria potestad y la sancion en la legislacion penal Peruana*. Obtenido de Tesis Maestria en Derecho Penal. Universidad Inca Garcilaso de la Vega:

http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1137/T_MAESTRIA%20EN%20DERECHO%20PENAL_08836895_ALCALA_PAZ_NORMA_ISABEL.pdf?sequence=2

ANAR, F. (2013). *Fuga del menor*. Obtenido de

https://elpais.com/sociedad/2014/03/17/actualidad/1395089700_590273.html

Annan, K. (2001). *Nosotros los Niños y las Niñas: Cumplir las promesas de la cumbre Mundial en favor de la Infancia*. Obtenido de

https://www.un.org/es/events/pastevents/ga_children_2002/pdfs/sgreport_adapted_s

Arés, M. (1990). *Mi familia es así*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.

Bogado, J., & Esteche, M. (2014). *El alcoholismo y la patria potestad*. Obtenido de

Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales.Universidad Autónoma de Encarnación:

[file:///D:/Users/Agricultura/Downloads/common.file.namingpattern%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/Agricultura/Downloads/common.file.namingpattern%20(1).pdf)

Caceres Gasparri, S. (2021). *Profundización de las desigualdades y los retos históricos del estado paraguayo con niñas, niños y adolescentes en contexto de pandemia*.

Obtenido de <https://ddhh2021.codehupy.org.py/profundizacion-de-las-desigualdades-y-los-retos-historicos-del-estado-paraguayo-con-ninas-ninos-y-adolescentes-en-contexto-de-pandemia/>

Carrillo Godoy, M. (2020). *La reincidencia en las causales de la suspension de la patria potestad como causal para la privacion o perdida definitiva*. Universidad Catolica de Ecuador. Poryecto de investigacion previo a la obtencion del titulo de abogada. Obtenido de Proyecto de investigación previo a la obtención del

título de Abogada. Universidad Católica del Ecuador:

<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2952/1/77132.pdf>

Castellano, G. (2013). *Fuga del menor*. Obtenido de

https://elpais.com/sociedad/2014/03/17/actualidad/1395089700_590273.html

Castillo, O. (24 de marzo de 2017). *10 menores fugados en itagua*. Obtenido de

ABC.Color: abc.com.py/nacionales/10-menores-profugos-en-itagua-1577128.html

Colman, M. (mayo de 2017). *Menores profugos*. Obtenido de

<https://www.abc.com.py/nacionales/10-menores-profugos-en-itaugua-1577128>.

Conceptos Jurídicos. (2018, Sección Derecho de la familia). *Patria Potestad*. Obtenido

de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/patria-potestad/>

Constitución Nacional (1992).

Cordova Paredes, E. (2018). *Hijos alimentistas y Patria potestad*. Obtenido de

http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10647/Tesis_61248.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cruzado Balcazar, A. (2010). Obtenido de La reinserción ante la panología y las

ciencias penitenciarias: <http://www.lareinsercionante.la.panologia.y.las.ciencias.penitenciarias.com>

Cruzado Balcazar, A. (2016). Obtenido de <http://www.es.scribd.com/document/La-Reinsercion>

Cuervo Gomez, K., Gorriiz Plumed, A., & Villanueva Badenes, L. (2011). *Adolescentes en riesgo. Trayectorias Delictivas*. Badajoz, España: INFAD.

Departamento de División de búsqueda y Localización de personas. (26 de Noviembre

de 2021). *Adolescentes lideran porcentaje de personas desaparecidas en Paraguay*. Obtenido de

<https://www.abc.com.py/nacionales/2022/04/26/adolescentes-lideran-porcentajes-de-personas-desaparecidas-en-paraguay/>

Escutia Garcia, L. G. (2009). *El procedimiento de restitución de la patria potestad, en caso de su pérdida*. Obtenido de Tesis de grado. Universidad Nacional

Autónoma de México: <http://132.248.9.195/pd2006/0605042/0605042.pdf>

Espinosa, F. (2015). *Dinámica familiar en familias monoparentales y fugas del hogar en adolescentes de 14 a 17 años que asisten a consulta externa en la DINAPEN*. Quito.

- Folleco, J. F. (marzo de 2015, p.25). *Dinámica familiar en familias monoparentales y fugas del hogar en adolescentes de 14 a 17 años*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7249/1/T-UCE-0007-150c.pdf>
- Galeano, E. (1999). Si nada cambia, todo continua igual. La Educacion Social y sus ausencias en el ambito penitenciario. Madrid, España: RES.
- Gallego Henao, A. (01 de Agosto de 2014). *Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/1942/194224362017.pdf>
- Grichener, F. (2008). *Causa de fuga*.
- Grichener, F. (2008, p.26). *Causas de fuga*.
- Hermanastras se fugan de su hogar*. (14 de agosto de 2017). Obtenido de La nacion: <https://www.paraguay.com/nacionales/hermanastras-se-fugan-de-su-hogar-166713>
- Hernandez Sampieri, R. (1998). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico.
- Hernández Sampieri, R. (1998). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: 2 ed.
- Hernández, E. C. (s.f). *Fundamentos de la patria potestad*. Obtenido de <http://www.mexicanconsulting.com/fundamentos-de-la-patria-potestad/>
- Ley N°5162. (2014). Obtenido de Codigo de Ejecucion Penal: [bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3876/ley-n-5162-codigo de ejecucion penal para la republica del paraguay](http://bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3876/ley-n-5162-codigo-de-ejecucion-penal-para-la-republica-del-paraguay)
- Macro, V. (2017). *Antes el abandono de menores de su hogar*. Obtenido de <https://www.informacion.es/opinion/2017/07/14/abandono-menores-hogares-5903965.html> 2017
- Magaña, M. L. (12 de Abril de 2014). *¿Qué es la comunicación? División de educación*. Obtenido de http://dec.psicol.unam.mx/capsulas/salud%20emocional/7_Que%20es%20la%20comunicacion.pdf.
- Martin Luengo, M. A. (1999). La prediccion de la reincidencia. Variables de personalidad y factores psicosociales. Madrid.
- Mata, L. (2013). *Fundacion ANAR*. España.
- Modelo Nacional de Rehabilitacion y Reinsercion social del Paraguay (2020).
- Neuburger. (1997, p.62).
- ONU. (1948). *Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas*.

- Orellana, M. I. (2015). La problemática de los menores infractores en la reincidencia de delitos en la legislación ecuatoriana. Babahoyo, Ecuador.
- Ossorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Pantoja, R. (2018). Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley. Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Perez, E. M. (2018). La reeducación y la reinserción social en prisión. RESED.
- Perez, P. L. (2015). *La reinserción y reeducación en centros penitenciarios*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10234/133526>
- Pérez, R. C. (2001). *Vinculación y desvinculación en las familias*. Obtenido de http://www.apadeshi.com/vinculacion_y_desvinculacion.htm
- PJ Group. (2022). *El Abandono del Hogar y sus consecuencias familiares y judiciales*. Obtenido de <https://peritojudicial.com/abandono-hogar/>
- Planiol, M. (1997). *Derecho Civil*. Mexico: Harla.
- Ramos, R. (06 de Octubre de 2015). *Relaciones paterno filiales*. Obtenido de <https://www.abc.es/familia-padres-hijos/20151006/abci-entrevista-rocio-ramos-201411241621.html>
- Regidor, R. (05 de junio de 2020). *Mi hijo adolescente se quiere ir de casa, ¿qué hago?* Obtenido de <https://www.hacerfamilia.com/adolescentes/hijo-adolescente-quiere-ir-casa-hago-20200605132726.html>
- Resolución 287. (2015). Paraguay.
- Resolución 287. (2015). Plan de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal.
- Resolución 287 del Plan Adolescente. (2015). *Plan de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la Ley Penal*. Paraguay.
- Resolución 45/113 de la Asamblea General. (14 de diciembre de 1990). Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- Rioja. (s.f). *Adolescentes Fugados*. Obtenido de <https://wikirioja.com/viajes/que-pasa-si-un-adolescente-se-escapa-de-casa/>
- Samperi, F. H., Baptista Luci, M. d., & Fernandez Collado, C. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Mexico: Mc Graw Hill.

- Sanchez Recio, R. (2015). *Las fugas del hogar*. Obtenido de <https://www.diariodecuyo.com.ar/columnasdeopinion/Las-fugas-del-hogar-20150601-0161.html>
- Soler, E. (11 de junio de 2019). *Familia desligada*. Obtenido de <https://psicologiarelacional.com/desligada-estructurada/>
- Solís, G. M. (2022). *Causas de guarda de niños de 0 a 8 años por medida cautelar en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Capiatá. Periodo 2016-2018*. Obtenido de Universidad del Pacífico, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Asunción, Paraguay: http://www.upacifico.edu.py:8040/index.php/PublicacionesUP_Sociales/article/view/239
- Steven Dowshen, M. D. (Junio de 2018). *Escaparse de casa*. Obtenido de <https://kidshealth.org/es/kids/running-away.html>
- Uceda Maza, F. J. (2017). Vinculacion entre la vulnerabilidad y la exclusion social y las trayectorias delictivas. Madrid, España.
- UNAM. (s.f). *La patria potestad*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/14.pdf>
- UNICEF Paraguay. (Febrero de 2021). *Análisis de la situación de la niñez y la adolescencia en Paraguay 2018*. Obtenido de <https://www.unicef.org/paraguay/informes/an%C3%A1lisis-de-la-situaci%C3%B3n-de-la-ni%C3%B1ez-y-la-adolescencia-en-paraguay-2018>
- Varela, L. (2002). Sistema Penitenciaria, carcels humanas aptas para delinquir. Asuncion, Paraguay.
- Vidales, R. (2014a). *Riesgo detras de la fuga de un menor*. Obtenido de . https://www.abc.es/sociedad/abci-riesgo-detras-fuga-menor-abusos-mendicidad-o-dormir-calle-201711032146_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.co
- Vidalles, R. (2014b). *Menores desaparecidos*. Obtenido de https://elpais.com/sociedad/2014/03/17/actualidad/1395089700_590273.html
- Zaffaroni, E. R. (1998). En busca de las penas perdidas. Buenos Aires, Argentina: EDIAR.

Apéndice**Apéndice A.** Informe de la Dirección de Policía Nacional, División de Búsqueda y localización de personas desaparecidas.

POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE POLICÍA CAAZAPA
BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONA DESAPARECIDA

Caazapá, 07 de Julio de 2022.

SEÑOR:

Lic. Benigno González Cantero
Director de la Universidad Tecnológica Intercontinental
Sede Caazapá

PRESENTE:**DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONA DESAPARECIDA.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a objeto de informar sobre la solicitud de recabar Información, sobre Desaparición o Personas que no regresa a su hogar familiar de niños, niñas y adolescentes y su incidencia, para la concurrencia del Hecho Punible de Violación de la Patria Potestad, en el Departamento de Caazapá. Las cantidad de Denuncias realizadas en la diferentes Comisaría y sub Comisaría, Destacamento Policial y Puesto Policiales, estadística de denuncia años 2021.

El motivo que lleva a tomar la determinación y decisión de salir o abandonar el hogar familiar, son por Violencia Intrafamiliar, la falta de comunicación entre padres e hijos/as o miembros del entorno familiar, por algún tipo de Abuso de algún miembro de la familia, problemas emocionales, (violación de la patria potestad), según la Información e Investigación de la Policía Nacional.

Las medidas implementadas por la Institución Policial, tomar la Denuncia en cualquier Comisaría más cercana e informar de forma inmediata del hecho, al MINISTERIO PUBLICO, AL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y al JUZGADO DE LA NIÑEZ. Donde se activa de forma inmediata el protocolo de seguridad, de Búsqueda y localización de la persona Desaparecida o que no regresa a su hogar familiar.

Para la prevención, realizar charlas educativa, Informativa y Orientativa en las Instituciones (Educativa)de forma Interistitucional.

JUAN RAMÓN LÓPEZ

Suboficial Insp. P.S

Jefe de Búsqueda y Localización

Apendice B. Datos estadísticos año 2021 de Búsqueda y localización de personas deparcidas – Departamento de Caazapa

	POLICIA NACIONAL		GOBIERNO NACIONAL	<i>Palenque de la gente</i>									
DIRECCIÓN DE POLICIA DE CAZAPÁ DIVISION DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS CAZAPÁ, GUATEMALA													
BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS - DEPARTAMENTO DE CAZAPÁ - ESTADÍSTICA AÑO 2021													
BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN/2021	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Búsqueda	3	2	3	2	0	2	2	0	3	0	0	1	17
Localización	2	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	2	8
sin Vida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE CASOS	5	2	3	2	0	2	3	0	4	0	0	3	25

BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN/2021	TOTAL
Localización	8
BUSQUEDA	17
TOTAL DE CASOS/2021	25

DPTO. DE - AÑO 2021			
EDAD/RANGO -AÑO 2021	F	M	TOTAL
0-12 años	0	0	0
13-17 años	14	1	15
18-29 años	2	2	4
30-39 años	2	1	3
40-49 años	3	0	3
50-59 años	0	0	0
60-69 años	0	0	0
70-79 años	0	0	0
TOTAL			25

